



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 21 de marzo de 2001

Núm. 23

A las dos y ocho minutos de la tarde (2:08 p.m.) de este día, miércoles, 21 de marzo de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock, Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge Alberto Ramos Vélez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Nos ponemos en la presencia del Señor. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Salmo 20: "Que el Señor te escuche cuando estés angustiado. Que el Dios mismo de Jacob te defienda. Que te envíe auxilio y ayuda desde el Santuario de Sión. Que se acuerde de todas tus ofrendas y acepte con agrado las que quemas sobre el altar. Que cumpla todos tus deseos y lleve a cabo todos tus planes. Celebraremos así tu victoria y levantaremos banderas en el nombre del Dios nuestro. Que el Señor cumpla todas tus peticiones. Estoy convencido de que el Señor dará la victoria al Rey que ha escogido, de que le contestará desde su santo cielo, dándole grandes victorias con su poder. Unos cuentan con sus carros de guerra y otros cuentan con sus caballos, pero nosotros contamos con el Señor, nuestro Dios. A ellos se les doblan las rodillas y caen, pero nosotros seguimos firmes en pie. Señor, dale la victoria al Rey, respóndenos cuando te llamemos."

REVERENDO MARTINEZ: Oramos. Dios, gracias, porque con un nuevo amanecer surge una nueva esperanza, esperanza que mira hacia el futuro, al futuro prometido por Ti para los seres humanos; y por eso venimos aquí, Señor, para proclamar ese futuro que pertenece a Ti, porque tuyo es el futuro y todo lo que Tú haces lo haces bien.

En esta hora bendice a este Senado y todos los trabajos que habrán de realizar en esta tarde. Bendice también, Señor, a todas las personas que tengan algún tipo de gestión en esta tarde, en particular, Señor, a la licenciada Bárbara Sanfiorenzo, que Tú la bendigas, ya que ha sido nominada para un cargo importante. Que la ilumines, la guíes, que en medio de las diferencias y diversidades de opiniones que pueda encontrar en el camino, Tú, Padre Celestial, des a ella esa ternura y esa paz para que pueda llegar a un feliz término, todas las agendas y proyectos que ella tenga para el bienestar de nuestro pueblo. Gracias te damos, mi Dios, y permite que cada día tengamos esa disposición de ofrecer lo mejor de nosotros para darlo en servicio a Ti a través de nuestro pueblo.

Bendícenos a todos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al Acta de la sesión anterior. En todos los lugares donde diga “Reglas y Calendarios”, debe eliminarse la “s”, dice “Calendarios”, debe decir “Calendario” solamente.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 19 de marzo de 2001, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que la senadora Burgos Andújar ha formulado por escrito, las siguientes Peticiones:

La senadora Norma Burgos Andújar, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita a través de la Secretaría de este Cuerpo, que el Secretario de Salud, Hon. Johnny Rullán, cuya dirección postal es P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936, suministre la siguiente información:

1. Total de beneficiarios de la Reforma de Salud hasta el 31 de diciembre de 2000.
2. Querellas de los beneficiarios de la Reforma de Salud radicadas o referidas al Departamento de Salud desde el inicio de la Reforma hasta el 31 de diciembre de 2000, desglosadas por año, de la siguiente manera:
 - (a) Total de querellas radicadas por año o fracción de año, según el caso.
 - (b) Total de querellas sobre las cuáles el Departamento de Salud asumió jurisdicción.
 - (c) Total de querellas adjudicadas en sus méritos por el Departamento de Salud.
 - (d) Total de querellas rechazadas de plano.
 - (e) Total de querellas referidas a otro organismo gubernamental, identificando a dichos organismos.

La información solicitada deberá remitirse dentro del término de quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Petición.”

La senadora Norma Burgos Andújar, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita a través de la Secretaría de este Cuerpo, que el licenciado Manuel J. Méndez Martínez, Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud (ASSES), cuya dirección postal es P.O. Box 9024264, San Juan, Puerto Rico 00902-4264, suministre la siguiente información: 1. Total de beneficiarios de la Reforma de Salud hasta el 31 de diciembre de 2000.

2. Querellas de los beneficiarios de la Reforma de Salud radicadas o referidas a la Administración de Seguros de Salud desde el inicio de la Reforma hasta el 31 de diciembre de 2000, desglosadas por año, de la siguiente manera:

- (a) Total de querellas radicadas por año o fracción de año, según el caso.
- (b) Total de querellas sobre las cuáles ASSES asumió jurisdicción.
- (c) Total de querellas adjudicadas en sus méritos por ASSES.
- (d) Total de querellas rechazadas de plano.
- (e) Total de querellas referidas a otro organismo gubernamental, identificando a dichos organismos.

La información solicitada deberá remitirse dentro del término de quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Petición.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Aquí hay una petición de la senadora Norma Burgos Andújar, vamos a solicitar que esa petición se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente y de igual forma que hagan a este servidor suscribiente de esa petición, ya que me interesa también a mí esa información.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la propuesta del compañero? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para igual forma hacerle la petición para la segunda petición de la compañera senadora Norma Burgos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y que de igual forma se me haga suscribiente de esa Resolución.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 125, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del honorable Ramón Cantero Frau, para Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y de la licenciada Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza, para Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; De lo Jurídico; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 78, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibido los informes de las Comisiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, según enmendada, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 217

Por el señor Martín García:

“Para añadir el inciso (z) al Artículo 3.009 y el inciso (r) al Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 para establecer que cualquier aumento en el salario, retribución o emolumento a un Alcalde no tendrá efectividad hasta vencido el término o cuatrienio de la Asamblea Municipal que apruebe la ordenanza.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 218

Por el señor Martín García:

“Para enmendar el artículo 11.024 de la Ley de Municipios Autónomos del 30 de agosto del 1991 según enmendada; para derogar el inciso (b) y enumerar los artículos (c), (d), (e) y (f) del artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada mejor conocida como la "Ley de los Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades" a los fines de establecer la política pública del Estado Libre Asociado en torno a la anualidad de retiro por años de servicios de los Alcaldes en Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 219

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de hacer extensivas sus disposiciones a toda persona que solicite o reciba servicios de salud.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 220

Por los señores Rodríguez Otero y Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a fin de restituir como día de cierre el 25 de julio, día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 221

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, para incluir como defensa de los patronos en reclamaciones de hostigamiento sexual en el empleo, la disponibilidad de una política enérgica contra esta conducta y un mecanismo[*sic*] procesal que todo empleado viene obligado al[*sic*] cumplir.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 222

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar el Inciso c del Artículo 10-A de la Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a excluir de las disposiciones de dicho Artículo a los confinados que con su conducta hayan demostrado que tiene una decisión firme de rehabilitarse y que no serán un peligro para la sociedad.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 223

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, que establece el Programa de Subsidio Salarial a Agricultores Elegibles, a los fines de incluir en la definición de “agricultor elegible” a la industria azucarera la fase agrícola y fabril de la elaboración del azúcar y para enmendar la Sección 3a[*sic*] de la referida Ley a los fines de establecer el máximo del subsidio e incluir a los agricultores elegibles como beneficiarios del subsidio salarial.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA)

P. del S. 224

Por el señor Ramos Olivera:

“Para derogar el Artículo 7 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968 y para reasignar los artículos del 8 al 13.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 225

Por los señores Tirado Rivera y Báez Galib:

“Para enmendar los Artículos 6, 7, 9, 36 y 46 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de reorganizar, reestructurar y transformar la Comisión Industrial de Puerto Rico en un nuevo organismo a llamarse “Comisión Revisora del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, reestructurar el proceso de apelación de casos provenientes de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y otorgarle poder a la nueva Comisión en referencia sucesión y manejo de asuntos pendientes de la extinta Comisión; para enmendar todas las instancias que hagan referencia a la “Comisión Industrial”, para que lean “Comisión Revisora”, en las siguientes leyes, según enmendadas: Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, Ley Núm. 69 del 20 de junio de 1958 y Ley Núm. 77 del 23 de junio de 1958; para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de fijar el salario del Director Ejecutivo, de los Comisionados Rectores y de los Comisionados de la nueva Comisión Revisora; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 226

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley Núm. 47 del 4 de junio de 1982, según enmendada, para aumentar de dos dólares (\$2.00) a cinco(\$5.00)[sic] dólares el valor de la estampilla notarial de la Sociedad para Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios; y autorizar a la Sociedad para Asistencia Legal a tirar una impresión de estampillas por el valor de dos dólares (\$2.00) para completar a cinco dólares (\$5.00) el inventario de sellos de tres dólares (\$3.00) a la fecha de vigencia de esta Ley.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 227

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar el Artículo 3, los Incisos D y G del Artículo 4, los Artículos 6, 7, 9, 10 y 11, adicionar dos nuevos Artículos 12 y 13 y volver a numerar los Artículos 12 y 13 vigentes como Artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley Núm. 77 del 13 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio de Médicos- Cirujanos de Puerto Rico”, con el fin de restablecer el requisito de colegiación obligatoria como condición para ejercer la profesión de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer otros asuntos relacionados con la colegiación y fijar penalidades.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 228

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993, a fin de establecer que la asignación de fondos necesarios para cumplir con el objetivo del Programa Córdova de Internados Congressionales de la Asamblea Legislativa será recurrente.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 184

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para declarar política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que los terrenos conocidos como "Finca San Patricio" y "Monte San Patricio" en el sector Caparra Heights del Barrio Gobernador Piñero del Municipio de San Juan se preserven como bosque estatal y conjuntamente se conozcan como Bosque San Patricio, y para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tenga el acceso, la administración y la titularidad de dichos terrenos, y para ordenar, además, el cese permanente de permisos de construcción en dichos predios.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 185

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para asignar al municipio de Vega Alta, la cantidad de veintiún mil setecientos cincuenta (21,750) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en la Central Carmen, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 186

Por los señores Dalmau Santiago y Martín García:

“Para transferir al Municipio Autónomo de Caguas el título de propiedad de la casa natal del insigne escritor cagüeño, Don Abelardo Díaz Alfaro; y para autorizar la transferencia de los fondos disponibles que posea el Instituto de Cultura Puertorriqueña para la restauración de la misma; y ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a transferir al Municipio Autónomo de Caguas los sobrantes de los fondos correspondientes a la Resolución Conjunta Número 185 de 1 de julio de 1992 y cualquiera otros fondos que esta agencia posea para la restauración de esta propiedad.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 187

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de fondos consignados en la R. C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 188

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para asignar al municipio[*sic*] de Dorado, la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta (7,650) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 189

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para asignar a los Municipios de Toa Alta y Vega Baja la cantidad de treintidós[*sic*] mil setenta y nueve (32,079) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, a dividirse en partes iguales para la realización de diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas en dichos Municipios; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 190

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para asignar al municipio[*sic*] de Hatillo, la cantidad de veinticuatro mil[*sic*] quinientos sesenta (24,560) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 para la realización de diversa[*sic*] obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 191

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para asignar al municipio[*sic*] de Dorado, la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 192

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para los gastos de funcionamiento de Violinistas de Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 193

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para derogar la Resolución Conjunta del Senado 731 de 28 de diciembre de 2000.”
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y LA COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 286

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, que realice una investigación sobre la necesidad de adquirir los terrenos del Valle de Yabucoa, para uso de los colonos de la Central Roig y asignar fondos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 287

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que inicie una pronta investigación de la situación crítica operacional del Registro de la Propiedad adscrito al Departamento de Justicia de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 288

Por el señor Ramos Olivera:

“Para felicitar y reconocer a los estudiantes y organizadores de la Convención Nacional de Estudiantes de Derecho, actividad que agrupa a estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, la Universidad Interamericana, Eugenio María de Hostos y la Pontificia Universidad Católica de Ponce.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 289

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reconocer a los jóvenes que forman parte de los equipos de baloncesto que participaron en un torneo, auspiciado por el Programa de Orientación a Jóvenes del Departamento de la Familia.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 290

Por los señores Fas Alzamora, Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del[*sic*] Oeste a realizar un estudio e investigación sobre el impacto económico de los pueblos que componen esta región tras el cierre de varias compañías que operaban en este sector.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, en este turno de Relación de Proyectos de Ley, el Proyecto del Senado 225, presentado por los señores Tirado Rivera y Báez Galib, está asignado en primera instancia a la Comisión del Trabajo, y estamos solicitando que sea enviado en segunda instancia a la Comisión de Gobierno.

Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 225, presentado por los compañeros Tirado Rivera y Báez Galib, se envíe en primera instancia a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle autorización para que la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia, en ese orden, la compañera senadora Margarita Ostolaza pueda continuar las vistas públicas que tiene pautadas para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura a continuar con las vistas que tiene pautadas para el día de hoy. Se había pautado porque no es día de sesión, pero es un día irregular donde no se supone que haya sesión. Se le pide a la compañera, que en el momento que haya la Votación Final, ella y los demás compañeros que estén participando de la misma, pues suban al Hemiciclo para que participen.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, de igual forma, solicitar que se autorice a la Comisión de Nomenclaturas, a celebrar las vistas que tenía pautadas para la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, las mismas instrucciones, la misma autorización del Cuerpo.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 25; 29; 35; 36; 37; 47; 49 y 59.

De la licenciada Joanne Elías, Asesora Auxiliar, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente ley:

LEY NUM. 3.-

Aprobada el 13 de marzo de 2001

(P. del S. 70) “Para crear la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico, disponer sus poderes y prerrogativas, proveer para su organización, establecer la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para crear el cargo de Director o Directora de la Oficina de Control de Drogas en Puerto Rico y crear además el Consejo Asesor para el Control de Drogas en Puerto Rico.”

De la licenciada Joanne Elías, Asesora Auxiliar, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3.-

Aprobada el 19 de marzo de 2001

(R. C. de la C. 14) “Para reasignar al municipio de Gurabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para la compra de sistemas electrónicos para el desarrollo de bibliotecas electrónicas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

De la licenciada Joanne Elías, Asesora Auxiliar, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 41, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES
Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Sergio Peña Clos, ha radicado copia de la planilla de contribución sobre ingresos del año 2000 conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del senador Sergio Peña Clos, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero correspondiente al período de enero a diciembre de 2000, que radicara en la Oficina de Etica Gubernamental.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo aprobada la Orden Administrativa Núm. 01-10 sobre Consolidación de las Unidades de Almacén de Materiales y Propiedad Bajo la Oficina de Servicios Auxiliares.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual sobre labor realizada por la Oficina de Etica Gubernamental durante el Año Fiscal 1998-99.

Del señor Carlos Rodríguez Drake, Director de Relaciones Institucionales, Compañía de Aguas de Puerto Rico, una comunicación, contestando la petición del senador Angel M. Rodríguez Otero, relacionado al Estatus de las Plantas de Filtración del Barrio Anones; Feijó y La Colín, en el Municipio de Naranjito; el Costo Total de cada uno de los proyectos y la fecha en que se iniciarán las operaciones de estos proyectos.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, siete comunicaciones, remitiendo aprobadas las Ordenes Administrativas Núm. 01-1 sobre Designación del Secretario del Senado; 01-2 sobre Delegación al Secretario del Senado; 01-3 sobre Creación de la Oficina de Secretaría de Administración; 01-4 sobre Enmienda a la Orden Administrativa Núm. 01-1, Delegación de Funciones; 01-5 sobre Creación de la Oficina de Información Pública de la Presidencia; 01-6 sobre Creación de la Oficina de Servicios Auxiliares y 01-7 sobre Adopción y enmiendas al Reglamento Núm. 29 titulado “Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos del Senado de Puerto Rico”.

ORDEN ADMINISTRATIVA Núm. 01-1

Sobre Designación del Secretario del Senado

“Designando al Secretario del Senado, licenciado José Ariel Nazario, se servirá corresponder a realizar aquellos actos de Administración necesarios y relativos al funcionamiento del Senado de Puerto Rico.”

ORDEN ADMINISTRATIVA 01-2

Sobre Delegación al Secretario del Senado

“Para la realización, administración, organización y trámite del Senado de Puerto Rico, a los fines de tomar todas las acciones necesarias para reorganizar las unidades operacionales y administrativas. ... de apoyo a las funciones legislativas de los miembros.”

ORDEN ADMINISTRATIVA 01-3

Sobre Creación de la Oficina de Secretaría de Administración

ORDEN ADMINISTRATIVA 01-4

Sobre Enmienda a la Orden Administrativa Núm. 01-1, Delegaciones de Funciones

“Delegando en la Secretaría de Administración todo lo correspondiente para realizar aquellos actos de Administración necesaria y relativa al funcionamiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto los nombramientos, cesantías, distribución y la contratación de servicios profesionales y ejecutivos que continuarán delegados en el Secretario del Senado.”

ORDEN ADMINISTRATIVA 01-5

Sobre Creación de la Oficina de Información Pública de la Presidencia

ORDEN ADMINISTRATIVA 01-6

Sobre Creación de la Oficina de Servicios Auxiliares

ORDEN ADMINISTRATIVA 01-7

Sobre Adopción y enmiendas al Reglamento Núm. 29 titulado “Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos del Senado de Puerto Rico”.

Y aclarando que en el inciso a, de este turno, la planilla radicada por el senador Sergio Peña Clos, fue la correspondiente a la Contribución Sobre Ingresos del año 2000.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 56; 62 y 71 debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 56; 62 y 71.

En este turno el inciso a, debe leer “El Secretario informa que el Presidente del Senado ha firmado las Resoluciones Conjuntas del Senado 56, 62 y 72 y ha dispuesto su remisión a la Cámara de Representantes, para que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Margarita Ostolaza Bey, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda hasta el final de la presente sesión ordinaria para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

R. C. del S. 18

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que erija en el Parque del Tercer Milenio Dr. José Celso Barbosa en San Juan, el “Mural de la Prensa Puertorriqueña”, con representaciones de todos los medios informativos de Puerto Rico como lo son periódicos, la radio y la televisión, que existieron durante el siglo XX.”

P. del S. 2

“Para que se declare y se establezca el español como idioma oficial de Puerto Rico a usarse en todos los departamentos, municipios u otras subdivisiones políticas, agencias, oficinas y dependencias gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

La senadora Maribel Rodríguez Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 15; P. del S. 108; P. del S. 115; P. del S. 137; P. del S. 147; P. del S. 177; R. C. del S. 19; R. del S. 27”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el turno de Mociones, la compañera senadora Margarita Ostolaza, radica una moción, por escrito, solicitando tiempo de la Resolución Conjunta del Senado 18 y el Proyecto del Senado Número 2; estamos solicitando que se le conceda ese tiempo que nos ha solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: También, la compañera senadora Maribel Rodríguez ha radicado la petición de que se le conceda tiempo a unas medidas que están descritas en el Orden de los Asuntos.

Pero quisiera dejar para récord, señor Presidente, que aunque le solicito que se le dé ese tiempo, hay que tener en mente que las medidas radicadas con sus informes deben estar con suficiente tiempo en Reglas y Calendario, si es que queremos considerarlas en esta Sesión Legislativa, a manera de que pueda el Senado en pleno considerarlas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Edwin Rivera y a su esposa la Sra. Noemí Cruz con motivo del fallecimiento de su hija, Laycha Rivera Cruz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Correo General, Culebra, Puerto Rico 00775.”

No habiendo objeción a la moción antes señalada, la Secretaría dará curso a la misma según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre el P. del S. 64 hasta finales de la sesión.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre el R. del S. 14 hasta finales de la sesión.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, de igual forma se solicita, de parte del compañero senador Báez Galib, que se extienda el término para informar el Proyecto del Senado 64 y la Resolución del Senado 14, hasta finales de esta Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 281 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. De igual forma, la Resolución del Senado 290, se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Muchas gracias, señor Presidente, es para una moción de condolencia. Como todo el pueblo de Puerto Rico sabe, recientemente falleció Tony Alvarez, miembro del Dúo de Olga y Tony, quien por muchos años se comenzaron a escuchar en la radio puertorriqueña, allá para los años 50, luego en la televisión, y a través de sus hijas, Lisette y Olguita, siempre mantuvieron lazos profesionales, familiares, con el pueblo de Puerto Rico.

Su carrera de más de 50 años, lo llevó a ser, junto a su esposa, uno de los Dúos más queridos y conocidos en el ámbito artístico latinoamericano y uno de los más exitosos, porque no tan sólo

eran una pareja cantante, sino también, pues matrimonial. El Dúo llegó a Puerto Rico para participar en el Show de las 12, que todavía produce para el Canal 2, Paquito Cordero, y el matrimonio Alvarez se convirtió rápidamente en el favorito del público puertorriqueño.

Después de una enfermedad larga, falleció hace dos (2) días, fue sepultado hoy, y es mi intención presentar una nota de condolencia de parte del Senado de Puerto Rico, para que se le haga llegar, tanto a Lisette como a Olguita, a Willie, su esposo y a sus nietos y demás familiares, como una muestra de solidaridad ante este momento de dolor que está pasando la familia Alvarez.

Para esos efectos presento esta moción de condolencia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción y la Presidencia se une. Me trae gratos recuerdos el amigo Tony Alvarez, porque este Presidente, pasó nueve (9), meses en sus 16 años, acostado en una cama, con una nefritis sin cura, en aquella época; y todos los días al mediodía, de lunes a viernes, era uno de mis entretenimientos favoritos. Así que lo guardo con gran recuerdo porque era un ánimo especial, porque no solamente era como cantaba, sino que siempre había un mensaje positivo en ese programa de las 12.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Así es.

SR. PRESIDENTE: Así que he lamentado profundamente también esa partida, por lo que representó en mi entretenimiento, en un joven de 16 años que apenas lo habían desahuciado, pero que el Dios Todopoderoso lo tiene hoy aquí presidiendo el Senado.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 227 y la Resolución del Senado 225, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Bárbara Sanfiozeno Zaragoza, para el cargo de Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 78, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; de lo Jurídico; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto del 2000; establecer sus funciones, poderes y deberes y

para asignar fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La implantación de la Reforma de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha transformado la forma en que la población médico-indigente de Puerto Rico gana acceso y recibe los servicios de salud. Antes de la Reforma, el Gobierno era el proveedor de los servicios de salud para gran parte de la población del país. Actualmente, el Gobierno ha delegado a la empresa privada la prestación de dichos servicios por el pago de una prima mensual por individuos o por familias participantes. Al abandonar su rol tradicional como proveedor de servicios de salud, el Gobierno determinó, además, enajenar o vender sus facilidades de servicios de salud.

El acuerdo económico entre las aseguradoras contratadas por la Reforma de Salud y los proveedores de servicios médicos está basado en un pago fijo mensual por persona (*per capita*), independientemente de la variedad o calidad de los servicios prestados. Mediante este acuerdo el proveedor de servicios recibe el impacto negativo del costo de los servicios que provee. A mayores y mejores servicios, menor será su ganancia. Esta situación ha provocado el que los participantes de la Reforma de Salud, en muchas ocasiones, no hayan tenido acceso a servicios de salud importantes en el momento que los necesitan, han visto racionados los mismos, o han visto limitados los horarios y días de servicio, entre otras situaciones.

El conflicto entre el bienestar de los pacientes y los ingresos de los proveedores de los servicios de salud representa un riesgo constante para los usuarios de la Reforma de Salud. El mismo requiere atención y fiscalización especial, responsabilidad que actualmente no es parte de las funciones ministeriales de ninguna agencia o funcionario del Gobierno. La presente Ley tiene como propósito crear el cargo del Procurador del Paciente. Este funcionario tendrá la responsabilidad de velar por los derechos de los pacientes que reciben los servicios de salud contratados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, tendrá las facultades necesarias para hacer valer esos derechos y establecerá mecanismos para la tramitación y solución de las querellas que se presenten.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como “Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente”.

Artículo 2.- Se crea la Oficina del Procurador del Paciente adscrita al Departamento de Salud, en lo adelante la Oficina, con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente establecida mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000 y de coordinar, atender y solucionar los problemas, necesidades y reclamos de los pacientes médico-indigentes. A fin de cumplir estos propósitos la Oficina hará valer los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Derecho a una alta calidad de servicio de salud.
- (b) Derecho a la obtención y divulgación de información.
- (c) Derecho a seleccionar los planes y proveedores.
- (d) Derecho a la continuación de servicios de cuidado de salud.
- (e) Derecho al acceso a servicio y facilidades de emergencia.
- (f) Participación en la toma de decisiones de tratamiento.
- (g) Confidencialidad de la información y los récords médicos.
- (h) Derecho al respeto y trato igual.

- (i) Deber de los pacientes y usuarios al uso responsable de los servicios de salud.

Artículo 3.- A fin de cumplir con lo dispuesto en esta Ley la Oficina del Procurador del Paciente tendrá los siguientes deberes y funciones:

- (a) Garantizar la accesibilidad del cuidado médico.
- (b) Servir de facilitador para que el servicio médico
- (c) Llegue a cada paciente de una forma más eficiente.
- (d) Velar que el servicio médico ofrecido sea de calidad y esté basado en las necesidades del paciente, así como garantizar que se brinde de una forma digna, justa y con respeto por la vida humana.

(e) Identificar las vías más adecuadas para atender de una forma responsable y ágil los problemas y querellas de los pacientes del sistema de servicio de salud. Todas estas funciones estarán enlazadas y comprometidas a realizarse dentro de un plan que garantice el uso responsable de los servicios de salud, tanto de parte del paciente, médicos y aseguradoras.

Artículo 4.- Se crea el cargo de Procurador del Paciente, en adelante denominado Procurador, quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado y quien le fijará el sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cargos de igual o similar naturaleza. El Procurador desempeñará el cargo a voluntad del Gobernador y deberá ser una persona de probidad moral y conocimiento de los asuntos relacionados con los servicios de salud que reciben los pacientes.

Además de la responsabilidad de cumplir con las funciones que le impone esta ley, se confieren al Procurador las siguientes facultades y deberes:

(1) Mantener actualizado los postulados de la Carta de Derechos del Paciente de manera que siempre responda a las necesidades de los pacientes.

(2) Establecer comunicación con los grupos médicos para mejorar y agilizar el acceso a los proveedores de servicios de salud.

(3) Establecer oficinas y nombrar al personal necesario que esté en contacto directo con los centros de cuidado médico en toda la Isla para conocer los problemas, recibir las querellas de los pacientes y facilitar la calidad y el rápido acceso a los servicios.

(4) Agilizar el referido a médicos especialistas y proveer protocolos de diagnóstico y tratamiento de condiciones crónicas y de cuidado crítico.

(5) Orientar e informar al paciente de los derechos y responsabilidades que le impone la Carta de Derechos del Paciente y asegurar el compromiso del uso responsable de los servicios de salud y de las facilidades médico-hospitalarias.

(6) Identificar el personal del Departamento de Salud cualificado para colaborar en el cumplimiento de las encomiendas de la Oficina y evaluar sus funciones con el propósito de seleccionar aquellos recursos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta ley de manera que puedan transferirse a la Oficina mediante asignación, cesión, traslado o destaque.

Artículo 5.- El Procurador será responsable de la organización y funcionamiento de la Oficina, para lo cual tendrá, las siguientes facultades y deberes:

(a) Determinar la organización interna de la Oficina y establecer los sistemas que sea menester para su adecuado funcionamiento y operación, así como llevar a cabo las acciones administrativas y gerenciales necesarias para la implantación de esta ley y de cualesquiera otras leyes locales o federales y de los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.

(b) Nombrar el personal que fuere necesario para llevar a cabo los propósitos de esta ley, el cual estará comprendido dentro del servicio de confianza y podrá acogerse a los beneficios del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos. Asimismo, podrá contratar los servicios técnicos y

profesionales que entendiere necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley, con sujeción a las normas y reglamentos del Departamento de Hacienda y obtener el traslado o cesión del personal que labore en otras dependencias gubernamentales.

(c) Delegar en cualquier funcionario que al efecto designe cualesquiera de las funciones, deberes y responsabilidades que le confiere esta ley o cualesquiera otras leyes bajo su administración o jurisdicción, excepto la facultad de nombrar, despedir o aprobar reglamentación.

(d) Adquirir, con sujeción a las disposiciones aplicables los materiales, suministros, equipo y propiedad necesarios para el funcionamiento de la Oficina y para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

(e) Preparar y administrar el presupuesto de la Oficina y los fondos que en virtud de cualesquiera leyes locales o federales o de cualquier otra fuente le sean asignados o se le encomiende administrar. Deberá establecer un sistema de contabilidad basado en las disposiciones de ley que rigen la contabilización, administración y desembolso de fondos públicos.

(f) Rendir, no más tarde del 31 enero de cada año, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, un informe completo y detallado sobre las actividades de la Oficina, sus logros, programas, asuntos atendidos, querellas presentadas procesadas, los fondos de distintas fuentes asignados o administrados por la Oficina durante el año a que corresponda dicho informe, los desembolsos efectuados y los fondos sobrantes, si alguno.

(g) Atender, investigar, procesar y adjudicar querellas presentadas por las personas médico-indigentes, sus padres o tutores, en contra de las entidades privadas que prestan servicios de salud.

(h) Atender, investigar, procesar y adjudicar querellas presentadas por las personas médico-indigentes en contra de las agencias públicas que son proveedores de salud.

(i) Celebrar vistas administrativas e inspecciones oculares. Las vistas ante el Procurador serán públicas, pero podrán ser privadas cuando por razón del interés público así se justifique.

(j) Tomar juramento y declaraciones por sí o por sus representantes autorizados.

(k) Inspeccionar récords, inventarios, documentos e instalaciones físicas de las agencias públicas o entidades privadas sujeto a las disposiciones de esta ley y otras leyes bajo su administración y jurisdicción, que sean pertinentes a una investigación o querella ante su consideración.

(l) Ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción de cualesquiera papeles, libros, documentos u otra evidencia pertinente a una investigación o querella ante su consideración.

(m) Interponer cualquier recurso o remedio legal vigente por y en representación de las personas médico-indigentes que para beneficio y protección de las mismas contemplan las leyes estatales o federales, contra cualquier agencia pública o entidad privada para defender, proteger y salvaguardar los intereses, derechos y prerrogativas de estas personas.

Artículo 6.- Toda querella promovida al amparo de las disposiciones de esta ley, se tramitará en la forma que por reglamento se disponga, debiendo el Procurador notificar al querellante su decisión de investigar los hechos denunciados en una querella no más tarde de los quince (5) días siguientes a la fecha en que la misma se haya radicado. También deberá notificarle, dentro de dicho término y cuando así proceda, su decisión de no investigar la querella en cuestión expresando las razones para ello. En aquellos casos que decida investigar la querella deberá en la misma fecha en que tramite la correspondiente notificación al querellante, así notificarlo a la agencia pública o a la entidad privada querellada, según fuere el caso, con expresión de los hechos alegados en la querella y una cita de la ley que le confiere facultad para realizar tal investigación.

Artículo 7.- No obstante lo dispuesto en esta ley, el Procurador no investigará aquellas querellas en que a su juicio determine lo siguiente:

- (a) La querella se refiere a algún asunto fuera del ámbito de su jurisdicción.
- (b) La querella es frívola o se ha presentado de mala fe.
- (c) El querellante desiste voluntariamente de la continuación del trámite de la querella presentada.
- (d) El querellante no tiene capacidad para instar la querella.
- (e) La querella está siendo investigada por otra agencia y, a juicio del Procurador, resulta en una duplicidad de esfuerzo actuar sobre la misma.

En aquellos casos en que la querella presentada por la persona, sus padres o tutor, no plantee ninguna controversia adjudicable o se refiera a algún asunto fuera del ámbito de jurisdicción de la Oficina, el Procurador, asesorará al querellante con respecto a la situación o el problema o referirá la misma a la agencia pertinente.

El Procurador, a iniciativa propia, podrá realizar las investigaciones que estime pertinente, siempre que a su juicio existan razones suficientes para llevar a cabo una investigación conforme lo dispuesto en esta ley.

Artículo 8.- Cualquier parte adversamente afectada por una decisión, determinación, orden o resolución del Procurador, emitida conforme a las disposiciones de esta ley o de cualquier otra ley bajo su jurisdicción, podrá solicitar reconsideración y revisión judicial conforme dispone la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 9.- Se faculta al Procurador para adoptar los reglamentos necesarios para el funcionamiento interno de la Oficina y para la implantación de las disposiciones de esta ley. Los procedimientos para la radicación, tramitación e investigación de querellas se regirán, en todo aquello que sea de aplicabilidad y que no esté dispuesto en esta ley, por los reglamentos a tales efectos se adopten.

Artículo 10.- Se faculta al Procurador para imponer multas administrativas por violación a las disposiciones de esta ley, previa notificación y vista, conforme y hasta las cantidades dispuestas en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No obstante, toda persona que voluntaria y maliciosamente impidiere y obstruyere el ejercicio de las funciones del Procurador, o del personal de su Oficina, o sometiere información falsa a sabiendas de su falsedad, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa no mayor de quinientos (500) dólares.

Cuando el impedimento u obstrucción a que se refiere el párrafo anterior se ocasione mediante intimidación, fuerza o violencia, tal acción constituirá delito grave y convicto que fuere cualquier persona, estará sujeta a las penas establecidas.

Artículo 11.- Se asigna a la Oficina del Procurador del Paciente la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina. En años subsiguientes los recursos necesarios para la operación de la Oficina se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 12.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

MEMORIAL EXPLICATIVO

(P. del S. 78)

LEY

Para crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto del 2000; establecer sus funciones, poderes y deberes y para asignar fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina.

La implantación de la Reforma de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha transformado la forma en que la población médico-indigente de Puerto Rico gana acceso y recibe los servicios de salud. Antes de la Reforma, el Gobierno era el proveedor de los servicios de salud para gran parte de la población del país. Actualmente, el Gobierno ha delegado a la empresa privada la prestación de dichos servicios por el pago de una prima mensual por individuos o por familias participantes. Al abandonar su rol tradicional como proveedor de servicios de salud, el Gobierno determinó, además, enajenar o vender sus facilidades de servicios de salud.

El acuerdo económico entre las aseguradoras contratadas por la Reforma de Salud y los proveedores de servicios médicos está basado en un pago fijo mensual por persona (*per capita*), independientemente de la variedad o calidad de los servicios prestados. Mediante este acuerdo el proveedor de servicios recibe el impacto negativo del costo de los servicios que provee. A mayores y mejores servicios, menor será su ganancia. Esta situación ha provocado el que los participantes de la Reforma de Salud, en muchas ocasiones, no hayan tenido acceso a servicios de salud importantes en el momento que los necesitan, han visto racionados los mismos, o han visto limitados los horarios y días de servicio, entre otras situaciones.

El conflicto entre el bienestar de los pacientes y los ingresos de los proveedores de los servicios de salud representa un riesgo constante para los usuarios de la Reforma de Salud. El mismo requiere atención y fiscalización especial, responsabilidad que actualmente no es parte de las funciones ministeriales de ninguna agencia o funcionario del Gobierno. La presente Ley tiene como propósito crear el cargo del Procurador del Paciente. Este funcionario tendrá la responsabilidad de velar por los derechos de los pacientes que reciben los servicios de salud contratados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, tendrá las facultades necesarias para hacer valer esos derechos y establecerá mecanismos para la tramitación y solución de las querellas que se presenten.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; de lo Jurídico; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 78 recomiendan la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1;

luego de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.

Página 1, línea 2;

luego de “Paciente” añadir “, específicamente relacionados a los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud.”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1;

Antes de “La” escribir el siguiente texto: “La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha delegado en el Departamento de Salud la importante función de velar por la salud de nuestro pueblo. El rol asignado al Departamento por la intención de los forjadores de nuestra Constitución imponía sobre éste los deberes de fiscalizador, reglamentador y proveedor de servicios de salud. Sin embargo,” y sustituir “La” por “la”. después de “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” añadir “, comenzada desde 1993,” eliminar “médico-indigente de Puerto Rico gana acceso” y sustituir por “beneficiaria de dicha Reforma accesa”.

Página 1, línea 1 y 2;

eliminar “Gobierno” y sustituir por “Estado”. después de “delegado” eliminar “a” y sustituir por “esta función en”.

Página 1, línea 2 y 3;

eliminar “la prestación de dichos servicios por el pago de una prima mensual por individuos o por familias participantes.” y sustituir por “a través de las Entidades Aseguradoras las cuales asumen un riesgo en forma contractual a cambio del pago de una prima mensual por individuos o por familias participantes. Dichas Aseguradoras contratan a su vez a proveedores de servicios de salud privados mediante un pago por persona o “per-capita”.”.

Página 1, línea 4;

Página 1, línea 5;

Página 1, línea 5 y 6;

Página 2, línea 2;

Página 2, línea 3;

luego de “proveedores” escribir “primarios”. luego de “variedad” eliminar “o” y escribir “, frecuencia, cantidad y”.

Página 2, línea 4;

luego de “proveedor” eliminar “de servicios recibe el impacto negativo” y sustituir por “primario asume el riesgo”.

Página 2, línea 4 a la 12;

eliminar desde “provee. A” hasta “del Gobierno.” y sustituir por el siguiente texto: “brinda. Este nuevo esquema de prestación de servicios de salud ha sido un aprendizaje para todos y cada uno de los componentes del mismo. Por una parte el Departamento de Salud ha claudicado su deber constitucional de

proveer servicios para convertirse en fiscalizador y guardián de la salud del pueblo de Puerto Rico. Por otro lado, mediante la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993 se creó la Administración de Servicios de Salud para atender la contratación con las Aseguradoras y la relación de éstas con los proveedores y los beneficiarios. En la misma línea se encuentran los proveedores primarios que nunca antes habían asumido el riesgo de la utilización de los servicios y por primera vez se encuentran en la disyuntiva de crear un balance entre el bienestar y la salud del paciente y la remuneración que llevará a su hogar para mantener a su familia. Por último, el paciente servido requiere educación sobre sus deberes y responsabilidades para asegurar que los recursos se utilicen de manera juiciosa y ponderada. Hasta este momento, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud y el Comisionado de Seguros han ejercido aquellas funciones que el Procurador velará y coordinará para su cabal cumplimiento luego de la aprobación de esta ley.

Los cambios drásticos y acelerados en la prestación de servicios de salud que surgen a partir de la implantación de la Reforma de Salud han creado múltiples polémicas entre pacientes, proveedores de servicios de salud, aseguradoras y formuladores de política pública. Críticas al modelo de cuidado bajo la Reforma, la evaluación de los servicios, las auditorías y la disposición de las facilidades públicas han resaltado áreas débiles en el modelo de salud vigente.

Ha sido una queja constante el que el actual sistema de fiscalización, fragmentado entre las tres agencias gubernamentales, no ha tenido éxito ni ha llenado las expectativas de los beneficiarios y los proveedores de servicios, incumpliendo así su responsabilidad ministerial. Es evidente que se requiere atención especial.

La experiencia bajo este nuevo modelo hace indispensable la creación de una fuerza motora

Página 2, línea 12;

Página 2, línea 13;

Página 2, línea 15;

Página 2, línea 16;

Página 2, línea 18;

que coordine, facilite, fiscalice y eduque a todas las partes envueltas en el funcionamiento del esquema establecido.”.

eliminar “La presente Ley” y sustituir por “Esta Ley”.

luego de “Paciente” escribir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.

eliminar “según dispone” y escribir “consignados en”.

luego “2000,” escribir “mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente.” y sustituir “tendrá” por “Tendrá”.

luego de la palabra “presenten.” añadir el siguiente texto:

“Es fundamental el establecer una relación estrecha de cooperación e interacción entre el Procurador creado por virtud de esta ley, el Departamento de Salud y la Administración de Servicios de Salud, de manera que se asegure la atención eficaz de las querellas bajo su jurisdicción y la canalización de aquellas que son de la jurisdicción de otras entidades .

Esta Oficina comenzará implementando la Carta de Derechos en torno a los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud inicialmente, dejando al Departamento de Salud la responsabilidad del resto de la población. Sin embargo, es la intención que se evalúe la trayectoria de esta Oficina para que se extienda su jurisdicción a la totalidad de la población antes del año 2004.”.

En el Decrétase:

Página 2, línea 2;

Página 2, entre líneas 2 y 3;

luego de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.

insertar el siguiente Artículo:

“Artículo 2.- Definiciones:

(a) "Asegurador": significará cualquier persona o entidad que asume un riesgo en forma contractual en consideración o a cambio del pago de una prima, debidamente autorizada por el Comisionado de Seguros para hacer negocios como tal en Puerto Rico.

(b) "Comisionado": se refiere al comisionado de Seguros de Puerto Rico.

(c) "Departamento": significará el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(d) "Entidad Aseguradora": se refiere a una organización de servicios de salud autorizada de conformidad con el Capítulo XIX del Código de Seguros de Puerto Rico, o un asegurador autorizado a contratar seguros de los definidos en el Artículo 4.030 de dicho Código, al igual que cualquier sociedad o asociación de socorros o auxilios mutuos de fines no pecuniarios fundada en Puerto Rico con anterioridad al 11 de abril de 1899.

(e) "Facilidades de Salud o Médico-hospitalarias": significará aquellas facilidades identificadas y definidas como tales en la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Facilidades de Puerto Rico", o lo dispuesto en cualquier legislación futura sobre dicha materia.

(f) "Paciente": se refiere a todo suscriptor beneficiario de la Reforma de Salud.

(g) "Prima": significará la remuneración que se le paga a un asegurador por asumir un riesgo mediante contrato de seguro.

(h) "Procurador": significará Procurador de Pacientes Beneficiarios de la Reforma de Salud.

(i) "Proveedor": significará cualquier persona o entidad autorizada por las leyes de Puerto Rico a prestar o proveer servicios de cuidado de salud médico-hospitalarios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(j) "Secretario": significará el Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.”.

Página 2, línea 3;

sustituir “2” por “3” y después de “Paciente” insertar “Beneficiarios de la Reforma de Salud”.

Página 2, línea 3 y 4;

eliminar “al Departamento de Salud,” y sustituir por “a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico”.

Página 2, línea 4;

eliminar “garantizar” por “garantizarle a los beneficiarios de la Reforma de Salud”.

Página 2, línea 7;

luego de la palabra “de” eliminar “los” y sustituir por “dichos”. Eliminar “médico-indigentes” y sustituir por “asegurados, usuarios y consumidores de servicios de salud

Página 2, línea 8;	médico-hospitalarios en Puerto Rico”. Eliminar “hará valer” y sustituir por “velará por el cumplimiento de”. luego de “obligaciones” escribir “según se explican en la Ley 194 del 25 de agosto de 2000”.
Página 3, línea 3;	en el inciso (c), eliminar “a seleccionar los” y sustituir por “en cuanto a la selección de”.
Página 3, línea 6;	en el inciso (f), antes de la palabra “Participación” añadir “Derecho a la” y sustituir “Participación” por “participación”. Después de “decisiones” eliminar “de” y sustituir por “sobre”.
Página 3, línea 7;	en el inciso (g), antes de la palabra “Confidencialidad” añadir “Derecho a la” y sustituir “Confidencialidad” por “confidencialidad”. Eliminar “récorde” y sustituir por “expedientes”.
Página 3, entre líneas 8 y 9;	escribir un nuevo inciso para que lea: “(i) Derecho en cuanto a quejas y agravios.”.
Página 3, línea 9;	sustituir “(i)” por “(j)”, eliminar la palabra “Deber” por “Deberes y responsabilidades”. Eliminar “y usuarios al uso” y sustituir por “beneficiarios de la Reforma de Salud a la utilización”.
Página 3, línea 10;	sustituir “3” por “4” y sustituir “los” por “lo”.
Página 3, línea 11;	luego de “Paciente” escribir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.
Página 3, línea 13;	después de “paciente” escribir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.
Página 3, línea 16;	sustituir la palabra “foma” por “forma”.
Página 3, línea 18;	luego de “ágil” añadir “conforme al reglamento dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley.”.
Página 3, línea 19;	eliminar “del sistema de servicio de salud” y sustituir por “beneficiarios de la Reforma de Salud”.
Página 3, línea 21;	eliminar “médicos y” y sustituir por “como de todos los proveedores de servicios y las compañías”.
Página 3, línea 22;	sustituir “4” por “5” y después de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.
Página 4, línea 3;	eliminar “y” e insertar “quien establecerá las condiciones y restricciones del cargo que propicien el reclutamiento y retención del profesional más idóneo.”

Página 4, línea 5;	<p>Sustituir “deberá” por “Deberá” y eliminar “una persona” y sustituir por “un médico licenciado para la práctica de la medicina en Puerto Rico con una visión salubrista, preferiblemente con entrenamiento formal en Salud Pública. Además será una persona”. luego de “pacientes.” escribir “Dicho profesional no atenderá pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud cobijados en esta ley. El Procurador, por su condición de médico de profesión deberá mantener su licencia vigente y sus conocimientos académicos y profesionales actualizados disponiendo de tiempo para educación médica continuada, actividades académicas, investigaciones médicas y clínicas que no estén relacionadas con las funciones y deberes que le encomienda esta ley.”.</p>
Página 4, línea 8;	<p>luego de “Paciente” añadir “en relación a los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud, mediante enmiendas que someterá como proyectos de ley en la Legislatura,”</p>
Página 4, línea 9; Página 4, línea 10;	<p>eliminar “los pacientes” y sustituir por “éstos.”. después de “médicos” añadir “, proveedores de servicios y aseguradoras”</p>
Página 4, línea 11; Página 4, línea 15;	<p>eliminar “proveedores de”. sustituir “Agilizar” por “Evaluar” y sustituir “proveer” por “los”.</p>
Página 4, línea 16;	<p>después de “crítico” añadir “para agilizarlos y velar que estén acordes con las mejores prácticas de la medicina”.</p>
Página 4, línea 18; Página 4, línea 20;	<p>eliminar después de “impone” la palabra “la”. luego de “Salud” añadir “y la Administración de Seguros de Salud”.</p>
Página 4, línea 23;	<p>luego de “destaque.” añadir el siguiente texto: “(7) Promover y colaborar en la obtención de fondos y otros recursos provenientes de otras agencias estatales, de gobiernos y entidades municipales, del Gobierno Federal, así como del sector privado para el diseño, implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina que por esta ley se crea, por las organizaciones no gubernamentales de salud, por la sociedad civil u otras entidades gubernamentales.</p>

Página 5, línea 1;	(8) Solicitar y recibir la cooperación y colaboración del Departamento de Salud, de la Administración de Servicios de Salud y de cualquiera otra entidad pública o privada relacionada con la prestación de servicios a los beneficiarios del seguro de salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o con cualquier otra agencia que tenga que ver con la evaluación de la calidad de estos servicios y trámite de quejas y querellas de los pacientes, ya fuere mediante la donación, cesión o destaque de recursos fiscales, de personal, informes, expedientes, datos, equipo o cualquier otro recurso o propiedad que sean necesarios para los fines de esta Ley.” sustituir “5” por “6”, sustituir “responsable” por “responsable” y sustituir “organizacióy” por “organización y”.
Página 5, línea 9;	luego de “Públicos.” añadir “A esos fines se dispone que a la Oficina del Procurador le cobijarán las leyes y reglamentos de Personal que le aplican a la Oficina del Gobernador.” y sustituir “Asimismo, podrá” por “Podrá”.
Página 5, línea 12;	luego de “gubernamentales.” escribir “Asimismo, le aplicará la Ley de Compras del Gobierno, administrada por la Administración de Servicios Generales (ASG), la Ley de Contabilidad Central administrada por el Departamento de Hacienda, y la ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para efectos de someter el presupuesto anual de gastos de funcionamiento.”.
Página 5, línea 15;	después de “nombrar” eliminar “,” y sustituir por “o”, después de “despedir” insertar “personal.” y eliminar “o aprobar” y sustituir por “Tampoco podrá delegar la aprobación de”.
Página 6, línea 3;	eliminar “EstadoLibre” y sustituir por “Estado Libre”.
Página 6, línea 8;	después de “alguno.” insertar el siguiente texto: “Dicho informe también será rendido antes del 31 de diciembre, en aquel año en el cual se celebren elecciones generales en la Isla.”.
Página 6, línea 9;	eliminar “Atender, investigar, procesar y adjudicar” y escribir “Procesar”.

- Página 6, línea 10; eliminar “médico-indigentes” y sustituir por “beneficiarios de la Reforma de Salud”. Después eliminar “en contra de” y sustituir por “relacionados con”. Después de “privadas” añadir “y agencias públicas que son proveedores y”.
- Página 6, línea 11; después de “salud” añadir “así como contra las entidades aseguradoras a quienes se les ha pagado la prima correspondiente a dichos pacientes. En aquellos casos que se refieran a médicos en el ejercicio de su profesión, el Procurador referirá las querellas al Tribunal Examinador de Médicos”.
- Página 6, línea 12 y 13; después de “(h)” eliminar todo su contenido y sustituir por “Solicitar informes sobre quejas y querellas tanto de las aseguradoras como de la Administración de Servicios de Salud para identificar posibles patrones de infracción a los derechos de los pacientes.”.
- Página 6, línea 18; eliminar “récorde, inventarios, documentos e”.
- Página 6, línea 19; después de “privadas” añadir “y entidades aseguradoras”.
- Página 6, línea 21; después de “consideración.” añadir el siguiente párrafo:
“La información obtenida en el transcurso de la investigación estará sujeta a todas las garantías de confidencialidad y protecciones constitucionales sin perjudicar el derecho a la intimidad de los pacientes y proveedores así como tomando en consideración la naturaleza de los expedientes médicos y la importancia de que los mismos se mantengan confidenciales y libres de divulgación alguna. Los proveedores de servicios de salud no tendrán la obligación de suministrar documentos o información que sea privilegiada por disposición de otras leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”.
- Página 7, línea 2; después de “documentos” insertar “, expedientes”.
- Página 7, línea 3; después de “consideración.” añadir “En el caso que se trate de un expediente médico, el paciente que presente la querella gestionará la disponibilidad del mismo.”
- Página 7, línea 4; eliminar “vigente”.
- Página 7, línea 5; eliminar “médico-indigentes” y sustituir por “beneficiarios de la Reforma de Salud”.

Página 7, línea 6;

Página 7, entre líneas 7 y 8;

después de “privada” insertar “y entidad aseguradora”.

insertar un nuevo inciso (n) para que lea como sigue:

“(n) Mantener comunicación de forma continua, cooperar e interactuar con el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud, el Comisionado de Seguros, la Administración de Servicios Médicos, y los Gobiernos Municipales según sea necesario de manera que se asegure el que se atienda las querellas bajo su jurisdicción. En caso de que el querellante no sea beneficiario de la Reforma de Salud, canalizará aquellas querellas que sean de la jurisdicción de otras entidades y vigilará por su resolución en cumplimiento con lo dispuesto en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualesquiera otras leyes aplicables.”.

Página 7, línea 8;

sustituir “6” por “7”.

Página 7, línea 11;

sustituir “(5)” por “(15)”.

Página 7, línea 18;

sustituir “7” por “8”.

Página 8, línea 4;

sustituir “la persona” por “el paciente”.

Página 8, línea 7;

después de “pertinente” añadir “y vigilará por su resolución en cumplimiento con lo dispuesto en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualesquiera otras leyes aplicables”.

Página 8, línea 11;

sustituir “8” por “9”.

Página 8, línea 14;

después de “según enmendada,” añadir “conocida como “ ”

Página 8, línea 15;

sustituir “EstadoLibre” por “Estado Libre” y después de “Puerto Rico” añadir “ ”.

Página 8, línea 16;

sustituir “9” por “10”. Eliminar “Se faculta” y escribir “Se ordena” y eliminar “para adoptar” y sustituir por “que adopte”.

Página 8, línea 17;

sustituir “Ofcina” por “Oficina” y sustituir “implantació” por “implantación”.

Página 8, línea 18;

sustituir “querellas” por “querellas”.

Página 8, línea 19;

después de “reglamentos” añadir “que”.

Página 8, línea 20;

sustituir “efectosse” por “efectos se” y después de “adopten” añadir “, de conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de

<p>Página 8, línea 21; Página 9, línea 1;</p>	<p>agosto de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”. sustituir “10” por “11”. después de “enmendada,” añadir “conocida como “ ”.</p>
<p>Página 9, línea 2; Página 9, línea 6;</p>	<p>después de “Puerto Rico” añadir “ ””. eliminar “quinientos (500) dólares” y sustituir por “cinco mil dólares (\$5,000)”.</p>
<p>Página 9, línea 9;</p>	<p>eliminar “las penas establecidas” y sustituir por “pena de reclusión por un término fijo que no excederá de cinco (5) años ni será menor de seis (6) meses y un día, o pena de multa que no excederá de diez mil dólares (\$10,000) ni será menor de cinco mil dólares (\$5,000), o ambas penas a discreción del Tribunal”.</p>
<p>Página 9, línea 10;</p>	<p>sustituir “11” por “12”, antes de “Se asigna” añadir “Se autoriza a el/la Director/a de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a asignar la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), con cargo al Fondo Presupuestario, para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina, durante el año fiscal 2000-2001.” y después de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud dicha” y eliminar “la”.</p>
<p>Página 9, línea 11;</p>	<p>eliminar “de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal” y sustituir por “con cargo al Fondo Presupuestario”.</p>
<p>Página 9, línea 12;</p>	<p>después de “Oficina” añadir “durante el año fiscal 2000-2001”.</p>
<p>Página 9, entre líneas 14 y 15;</p>	<p>añadir el siguiente texto: “Artículo 13.- Si algún párrafo, artículo o parte de esta ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal con competencia y jurisdicción, quedará en todo vigor y efecto el resto de sus disposiciones.”.</p>
<p>Página 9, línea 15;</p>	<p>sustituir “12” por “14”.</p>

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 78 tiene el propósito de crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto del 2000. Además establece sus funciones y deberes y asigna fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de dicha Oficina.

La legislación de autos pretende establecer una relación estrecha de cooperación e interacción entre el Procurador creado por esta Ley, el Departamento de Salud y la Administración de Servicios de Salud, de manera que se aseguren la atención eficaz de las querellas bajo su jurisdicción y la canalización de aquellas que son de la jurisdicción de otras entidades gubernamentales.

Los cambios significativos y acelerados en la prestación de servicios de salud del sistema público que surgen a partir de la implantación de la Reforma de Salud han creado múltiples polémicas en pacientes, proveedores de servicios de salud y formuladores de política pública. El actual sistema de fiscalización, por estar fragmentado entre las tres agencias gubernamentales mencionadas antes, no ha tenido éxito y no ha llenado las expectativas de los beneficiarios y los proveedores de servicios, incumpliendo así su responsabilidad ministerial.

Así surge en los compromisos programáticos de este Gobierno la idea de la Oficina del Procurador de los Pacientes Beneficiarios de la Reforma de Salud como fuerza motora que coordine, facilite, fiscalice y eduque entre, otras cosas, a todas las partes envueltas en el funcionamiento del esquema establecido. Dicho funcionario tendrá como responsabilidad primordial el velar por los derechos de los pacientes que reciben los servicios de salud contratados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, mejor conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente". El Procurador tendrá las facultades necesarias para hacer valer esos derechos y establecerá mecanismos para la tramitación y solución de las querellas que se presenten.

Es importante señalar que este funcionario actuará en protección de los derechos de los pacientes de la Reforma, a pesar de que la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" cobija a todos los pacientes que sean asegurados con algún plan prepagado. Esto porque la definición de la palabra paciente en dicha Carta lee como sigue en el Artículo 2 de definiciones inciso (j): "Paciente: se refiere a todo suscriptor bajo un Plan de Cuidado de Salud". Sin embargo, es el esquema de la Reforma de Salud el que ha provocado la necesidad de crear una Procuraduría, dado la desorientación y crisis que ha surgido y prevalece aún cuando ya han pasado 8 años desde el inicio de la implantación de dicha Reforma.

Es esta legislación el primer paso hacia la Reforma de la Reforma. Se busca mejor coordinación de los recursos, mejor educación y comunicación entre los pacientes y los proveedores de servicios de salud así como con las aseguradoras. Es entonces el Procurador el que funcionará como ente unificador que dirigirá y velará por la efectiva y eficiencia de todos los componentes de la Reforma con el propósito de que los pacientes reciban la atención de calidad que necesitan.

Debemos aclarar que los pacientes que no son beneficiarios de la Reforma tendrán el Departamento de Salud, el Comisionado de Seguros así como los mecanismos creados por las compañías aseguradoras para hacer valer sus derechos cobijados en la Carta de Derechos, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualesquiera otras leyes aplicables. Además, la presente legislación en su artículo 6 inciso (n) provee para que el Procurador en casos en que el querellante no sea beneficiario de la Reforma, canalizará aquellas querellas que sean de la jurisdicción de otras entidades y vigilará por su resolución. Entonces, todos los pacientes, aún los que no poseen una cubierta de plan prepagado tendrán sus derechos protegidos.

RESULTADO DE LAS PONENCIAS

Dada la importancia y trascendencia de las funciones a llevarse a cabo por el nuevo Procurador y cumpliendo con el compromiso de legislar por consenso hasta la medida posible, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico se dio a la tarea de consultar

con las Agencias del Estado Libre Asociado con pertinencia e inherencia en la creación de esta Oficina así como con organizaciones profesionales y aseguradores. Como resultado de la consulta se llevaron a cabo 4 sesiones de Vistas Públicas que produjeron valiosas aportaciones de diversos sectores. Dichas vistas se llevaron a cabo los días 13, 14, 20 y 23 de febrero de 2001.

El primer día, 13 de febrero, comparecieron :

- Lcda. Nayda Rivera, asesora legal del Departamento de Justicia
- Dr. Eladio Santos Aponte, Presidente Asociación Médica de Puerto Rico
- Lcda. Ileana Rodríguez, asesora legal de la Oficina del Procurador del Impedido
- Sra. Yolanda Cordero, Sr. José Hernández, Sra. Maribel Soto y Sra. María Pérez todos ellos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

El segundo día, 14 de febrero, comparecieron:

- Lcda. Ana Otero, Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios
- Lcdo. José Santiago, Presidente del Colegio de Farmacéuticos
- Lcdo. Milton Cruz, Presidente de la Asociación de Hospitales
- Sra. Mercy Maldonado, Presidenta del Colegio de Tecnólogos Médicos
- Lcda. Iradelia Pernas, Asesora Legal de la Cruz Azul

El tercer día, 20 de febrero, comparecieron:

- Lcdo. Manuel G. Méndez, Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud
- Dr. Carlos R. Díaz-Vélez, Procurador Designado por la Gobernadora
- Lcda. Marilú Cháez, Vice Presidenta de Asuntos Legales de Triple S.

El cuarto día, 23 de febrero, comparecieron:

- Lcda. Elesma Olivera, Ayudante Especial del Secretario de Salud
- Dr. Miguel Mercado, Vicepresidente Asuntos Clínicos de MCS y el Lcdo. Diego Loinaz, Asesor Legal de MCS

Además de los profesionales que asistieron a las vistas, se invitaron a deponer a otras agencias como fueron el Comisionado de Seguros, el Procurador del Ciudadano, el Tribunal de Médicos. Entre las organizaciones invitadas que no asistieron ni mandaron ponencias escritas están el Colegio de Cirujanos Dentistas, el Colegio de Médicos Cirujanos y la organización sin fines de lucro Iniciativa Comunitaria de Investigación. Sin embargo, las tres agencias gubernamentales sometieron sus ponencias por escrito.

A continuación procederemos a resumir y explicar las enmiendas de la legislación propuesta. Debemos aclarar que aquellas enmiendas que no adoptaron fueran mínimas y en su mayoría por tratarse de asuntos que se atenderán mas adelante con otras legislaciones que serán parte también de la Reforma de la Reforma.

En el título comenzamos a notar el énfasis de que el Procurador está naciendo para el Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud. Por ello vemos inmediatamente una enmienda al título para que desde el comienzo quede claro que toda referencia en la legislación va dirigida a los derechos de los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud.

La Exposición de Motivos se enmendó su lenguaje considerablemente, por unanimidad de los deponentes al igual que de los miembros de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado. Se preparó de manera que armonice con la intención legislativa de esta medida, que es la

mejor coordinación de los recursos disponibles con el propósito de hacer valer plenamente los derechos de los beneficiarios de la Reforma de Salud.

Más adelante, ya en la sección del DECRETASE encontramos que hemos incluido un nuevo artículo 2 donde se han incluido las definiciones de los términos más utilizados a través de la legislación, definiciones que en su mayoría se traen de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente".

Tanto la Oficina de Gerencia y Presupuesto como los demás deponentes coincidieron con que constituiría un conflicto de intereses que la Oficina a ser creada estuviera adscrita al Departamento de Salud. Por tal razón se enmendó el artículo 3 (antes 2) para que disponga que la Oficina del Procurador esté adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico.

Por otra parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) recomendó que se incluya entre las funciones de la Oficina del Procurador una disposición expresando que el Procurador "promoverá y colaborará en la obtención de fondos y otros recursos provenientes de otras agencias estatales, de gobiernos y entidades municipales, del Gobierno Federal, así como del sector privado para el diseño, implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina que por esta ley se crea, por las organizaciones no gubernamentales de salud, por la sociedad civil u otras entidades gubernamentales". Esta enmienda se incorporó en el artículo 5 (antes 4) inciso (7).

En esta parte de las facultades y deberes del Procurador, el Director Ejecutivo de ASES propuso un lenguaje que se incorporó como un nuevo inciso (8) de este mismo Artículo para que aluda a la cooperación e interacción entre la figura del Procurador, el Departamento de Salud y ASES y de cualquier otra entidad pública o privada relacionada con la prestación de servicios a los beneficiarios del seguro de salud del Gobierno.

OGP también propuso que se incorpore una disposición respecto a la aplicabilidad de las leyes y se dispuso para ello al introducir el siguiente lenguaje en el Artículo 6 inciso (b) segunda oración: "A esos fines se dispone que a la Oficina del Procurador le cobijará las leyes y reglamentos de personal que le aplican a la Oficina del Gobernador". La justificación para esta enmienda es atemperarla a la enmienda anterior de adscribirla a la Oficina del Gobernador. La Oficina del Procurador tendrá que tener empleados con horarios flexibles que puedan acudir a llevar a cabo investigaciones de campo a horas fuera de lo ordinario. Con el propósito de colaborar con que la Oficina tenga todos los recursos necesarios para cumplir sus funciones, le cobijarán las leyes de Reglamento de Personal que aplica a la Oficina del Gobernador. Asimismo más adelante en el mismo artículo 6, en cumplimiento con las recomendaciones de OGP incluimos el siguiente lenguaje: "Asimismo, le aplicará la Ley de Compras del Gobierno, administrada por la Administración de Servicios Generales (ASG), la Ley de Contabilidad General administrada por el Departamento de Hacienda, y la ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para efectos de someter el presupuesto anual de gastos de funcionamiento". Este lenguaje se incorporó en el artículo 6 (antes 5) inciso (b), la cuarta oración.

En adición, OGP recomendó que se incluyera una disposición respecto a los fondos propuestos de asignación inicial para la oficina. Se considera adecuado para los restantes meses del presente año fiscal pero se entiende que se debe añadir un texto que indique que se autoriza a la Directora de OP a asignar la cantidad de \$200,000 para los propósitos de esta medida con cargo al Fondo Presupuestario. Esta enmienda es necesaria ya que por ser una nueva dependencia, no hay partidas presupuestadas para ello en el presupuesto vigente y la Legislatura es la que puede autorizar dicha asignación por mandato de ley. Esta enmienda se incorporó en el Artículo 12 (antes 11).

Por otro lado, la Asociación Médica recomendó que se incluyera un requisito de que el Procurador tenga que ser un Médico con licencia vigente de Puerto Rico, preferiblemente con

entrenamiento formal en Salud Pública. Este lenguaje se incorporó en el Artículo 5 (antes 4) junto a la prohibición de que dicho profesional atienda pacientes beneficiarios de la Reforma en su práctica como médico.

Es importante destacar que la Oficina podrá identificar recursos humanos tanto de ASES como del Departamento de Salud que tengan experiencia manejando querellas para así maximizar los recursos presentes y evitar atrasos en el funcionamiento de la Oficina por tener que adiestrar personal sin experiencia en este campo.

El Departamento de Salud sugirió que se añadiera en la sección de las responsabilidades, facultades y deberes un inciso que incluyera la solicitud de informes sobre quejas y querellas tanto de las aseguradoras como de ASES para identificar posibles patrones de infracciones a los derechos de los pacientes. Esto para poder desarrollar sistemas que encaminen a una solución permanente de problemas recurrentes. Dicha enmienda aparece en el inciso (h) del Artículo 6 (antes 5).

La Asociación de Farmacias de la Comunidad así como la Asociación de Hospitales pidieron que se incluyera en el inciso (g) del Artículo 6 (antes 5) que el Procurador tenga jurisdicción para investigar querellas contra entidades aseguradoras así como a agencias públicas y privadas que sean proveedores de algún tipo de servicios de salud.

En este mismo Artículo se incluyó una sugerencia del Departamento de Salud relacionada a la garantía de confidencialidad de la información que se obtenga a través de las investigaciones que la naciente oficina lleve a cabo. En la misma línea de pensamiento se expresó la Asociación de Hospitales que inclusive sugirió que se disponga que los proveedores no tendrán que suministrar documentos o información que sea privilegiada por disposición de otras leyes.

Es importante destacar que dada la preocupación repetitiva tanto de los miembros de la Comisión como los deponentes se ha incluido un lenguaje claro y contundente para que el Procurador en caso de que el querellante no sea beneficiario de la Reforma de Salud, canalizará aquellas querellas que sean de la jurisdicción de otras entidades y vigilará por su resolución en cumplimiento con lo dispuesto en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Constitución de Puerto Rico y cualesquiera otras leyes aplicables. Esta enmienda se incluyó como el inciso (n) del Artículo 6 (antes 5). Además, mas adelante en el artículo 8 (antes 7) inciso(e) segundo párrafo especifica que vigilará por su resolución. Estos incisos imponen en el Procurador una diáfana responsabilidad de canalizar y velar por que se resuelvan las querellas de todo paciente, de Reforma o no de Reforma.

El Departamento de Justicia trajo a colación el hecho de que la Ley Núm. 252 de agosto de 1999 enmendó el Artículo 12 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aumentando la pena de multa que se puede imponer por la comisión de delito menos grave a una que no exceda de cinco mil (\$5000) dólares. La sugerencia tiene como propósito que la multa pueda convertirse en un disuasivo más a tono con la realidad del Puerto Rico de hoy. Basados en esa atinada sugerencia el Artículo 11 (antes 10) dispone que toda persona que voluntaria y maliciosamente impidiere y obstruyere el ejercicio de las funciones del Procurador, o del personal de su Oficina, o sometiere información falsa a sabiendas de su falsedad, incurrirá en delitos menos grave y convicta que fuere será castigada con multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares. Es importante destacar que esta multa podría recaer tanto en un paciente como en una aseguradora como en una agencia gubernamental por lo que no se fijó en 5,000 para que la imposición se pueda ajustar a la realidad del multado.

La Comisión de Hacienda y la de lo Jurídico, aún estando en tercera y segunda instancia asignada a la evaluación de este proyecto, tal y como dispone el Reglamento del Senado participaron en la elaboración de esta medida con sus enmiendas. La más significativa lo es la que dispone que si

cualquier parte de esta Ley es declarada inconstitucional por algún Tribunal, el resto de ésta quedará vigente. Esta enmienda pasó a ser el Artículo 13 y el que antes era 13 se convirtió en 14.

Ya discutidas las enmiendas sustantivas más importantes es necesario aclarar que este proyecto no pretende ser la solución a todos los problemas de la Reforma de Salud. Sin embargo, es la primera pieza legislativa que encamina la Reforma de la Reforma. El Procurador del Paciente va a tener una radiografía clara, de gran valor diagnóstico, para poder sugerir cambios de Reforma de manera que se evite el colapsar el sistema de salud. A través de las vistas públicas extensas que se llevaron a cabo para estudiar minuciosamente esta pieza legislativa pudimos ver la comunión que ha surgido de todos los sectores relacionados a la Reforma de Salud que UNANIMEMENTE apoyaron el proyecto e hicieron sugerencias productivas que han resultado en una legislación mas completa.

Todos los deponentes consideran que la creación de la Oficina del Procurador del Paciente para velar por los derechos de los pacientes beneficiarios de la Reforma provistos en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente es una medida de gran alcance para la protección de la salud y el bienestar del paciente servido.

Cabe señalar que surgieron otras enmiendas valiosas que por no estar en armonía con la intención legislativa no han sido incluidas en el P del S 78. Las mismas presentan diversas situaciones de los componentes de la Reforma que pueden y deben ser atendidas y consideradas por organismos administrativos ya existentes. El caso de los proveedores sería un buen ejemplo. ASES está facultada por ley para atender las querellas de los proveedores; sin embargo, la administración pasada no tuvo la voluntad de hacerlo. Esta Comisión velará por que ASES ponga en vigor dicha disposición para que los proveedores puedan ventilar sus querellas de manera eficiente. Así, si los proveedores tienen sus necesidades satisfechas, los pacientes reciben una mejor atención de parte de éstos.

Considerado lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, la Comisión de lo Jurídico y la Comisión de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 78 con las enmiendas correspondientes.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Maribel Rodríguez Hernández, DMD
 Presidenta
 Comisión de Salud y Asuntos Ambientales

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 68, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a realizar una investigación sobre la terminación del Proyecto de Rehabilitación del Faro Los Morrillos de Cabo

Rojo y la suspensión de la asignación de fondos para este proyecto de parte de la Administración de Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Faro de los Morrillos está localizado en el Municipio de Cabo Rojo, pero es patrimonio del Área Oeste y más aún de todo Puerto Rico.

En el 25 de septiembre de 1997 el Municipio de Cabo Rojo y el Comité Caborrojeño Pro-Salud y Ambiente, Inc. (CCPSA) aceptaron una asignación de fondos por la cantidad de \$1,150,000 parte de la Administración de Desarrollo Económico, (EDA) por sus siglas en inglés del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para la rehabilitación de la Reserva Histórica y Ecológica del Faro de Los Morrillos de Cabo Rojo, al aceptar esta asistencia económica ambas partes acordaron cumplir con todos los requisitos, condiciones especiales y términos estándares y condiciones que rigen esta asignación.

El proyecto sufrió serios retrasos en contravención del Itinerario de Tiempo de Desarrollo del Proyecto establecidos en la Condición Número 1 de la Asignación Especial. Los reglamentos de EDA en el Capítulo 13 establecen que EDA puede terminar por causa toda o cualquier parte de su obligación si el beneficiario ha violado compromisos que hizo en la solicitud y los documentos relacionados, o ha violado cualquiera de los términos y condiciones de la asignación.

La construcción del proyecto estaba proyectada para comenzar originalmente el 25 de septiembre de 1995. El 25 de octubre de 1995 la Oficina Regional aprobó una extensión de tiempo de comienzo de la construcción para el 25 de marzo de 1999. Dificultades operacionales surgieron entre ambos co-peticionarios y el 21 de enero de 2000, EDA aprobó una petición conjunta de enmienda en la asignación que requería un acuerdo entre ambos co-peticionarios para el 31 de mayo de 2000, extendiendo la fecha del comienzo de la construcción para el 31 de agosto de 2000. Una revisión del borrador del Acuerdo Operacional indica que CCPSA ha sido excluido unilateralmente del proyecto por el Municipio de Cabo Rojo. Esto es contrario a la intención original del proyecto ya que la reserva iba a ser administrada en conjunto por el Municipio de Cabo Rojo y CCPSA. Más aún, al 19 de julio de 2000 la enmienda había sido ejecutada sólo por CCPSA y no por el Municipio de Cabo Rojo. Además, no había seguridad razonable de que el que el proyecto sería completado para la fecha mandatorio del 30 de septiembre de 2002, en base a permisos y situaciones ambientales no resueltos y a la incapacidad de cumplir con los requisitos de la asignación de EDA.

En vista de los anterior, EDA le informó a ambos co-peticionarios la intención de terminar la obligación bajo esta asignación en 28 días a partir del 19 de julio de 2000, a menos que se presentara evidencia que justificara la reconsideración de la intención de la acción de la Agencia. Los advirtió que si no respondían por escrito dentro del periodo de 28 días, o si su justificación para continuar la asignación no era aceptable, EDA terminaría la asignación por causa.

El 28 de agosto de 2000. EDA le envió comunicación al Municipio de Cabo Rojo y a CCPSA informándole de la terminación del Proyecto y de la asignación de fondos correspondiente porque la carta de respuesta del Municipio de Cabo Rojo no fue suficiente y la enmienda aprobada por EDA el 21 de enero del 2000 nunca fue aceptada por el Municipio de Cabo Rojo. EDA no recibió un acuerdo operacional entre ambos co-peticionarios y la construcción no había empezado. EDA esta extremadamente preocupada por la aparente incapacidad del Municipio de Cabo Rojo de cooperar con CCPSA como co-recipientes según requerido por las condiciones de la asignación de fondos, lo que sería un impedimento para completar satisfactoriamente este proyecto.

En vista de lo anterior y de la importancia que tiene este proyecto para los caborrojeños desde el punto de vista sentimental y para el desarrollo de nuestros recursos naturales y turísticos

además del impacto económico y de conservación ecológica que representa para el área oeste y en el descargo de nuestra responsabilidad como legisladores es que solicitamos esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a realizar una investigación sobre la terminación del Proyecto de Rehabilitación del Faro Los Morrillos de Cabo Rojo y la suspensión de la asignación de fondos para este proyecto de parte de la Administración de Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Sección 2.- La Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste tendrán un plazo de 60 días para concluir esta investigación.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 68, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 2: tachar “la terminación” y sustituir por “el desarrollo”
- Líneas 3: tachar “la suspensión de” y sustituir por “los inconvenientes para cumplir con las condiciones de”
- Línea 4: después de “Unidos” tachar “(.)” y adicionar “y evitar su cancelación o suspensión.””

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "está", tachar ", pero"
- Página 1, párrafo 1, línea 2: insertar ", " después de "Oeste" y "aún"
- Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar “En el” y sustituir por “El”
- Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "parte" y sustituir por "provenientes" después de “Económico” tachar “(,)”
- Página 1, párrafo 2, línea 5: después de “Rojo” tachar “, al” y sustituir por “. Al”
- Página 1, párrafo 2, línea 6: insertar ", " después de "especiales" y tachar “y”
- Página 1, párrafo 2, línea 7: después de “términos” insertar “y”; en esa misma línea tachar “y condiciones” y sustituir por “de dicha Administración”
- Página 1, párrafo 3, línea 2: tachar "establecidos" y sustituir "establecido"
- Página 1, párrafo 3, línea 3: tachar “EDA” después de "que" y sustituir por “ésta”; en esa misma línea después de “causa” insertar “justificada,”
- Página 1, párrafo 3, línea 4: tachar “obligación” y sustituir por “compromiso de proveer fondos,”; en esa misma línea tachar

	“ha violado” y sustituir por “viola los” y tachar “que hizo” y sustituir “hechos”
Página 2, línea 1:	tachar “ha violado cualquiera” y sustituir por “incumple otro”
Página 2, párrafo 1, línea 1:	tachar “originalmente”
Página 2, párrafo 1, línea 2:	después de “Regional” insertar “de EDA”
Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar "de " después de “tiempo” y sustituir “para el”, en esa misma línea tachar “para” y sustituir por “hasta” y después de “Dificultades” insertar “sobre asuntos”
Página 2, párrafo 1, línea 4:	tachar “ambos” y sustituir “los”; en esa misma después de "co-peticionarios" insertar ", el Municipio de Cabo Rojo y CCPSA," en esa línea después de “y” insertar “(,)”
Página 2, párrafo 1, línea 5:	tachar “de enmienda” y sustituir por “para enmendar”; en esa misma línea después de "asignación" poner "," y tachar el resto de la línea
Página 2, párrafo 1, línea 6:	tachar desde “para” hasta “extendiendo” y sustituir “a fin de extender”
Página 2, párrafo 1, línea 7:	después de “2000” tachar “(,)” sustituir por “(,)”y adicionar “la cual requería un acuerdo entre los co-peticionarios.”
Página 2, párrafo 1, línea 9:	después de “proyecto” insertar “(,)”; en esa misma línea tachar "reserva" y sustituir “Reserva Histórica y Ecológica del Faro de Los Morrillos”
Página 2, párrafo 1, línea 9:	tachar “en conjunto” y sustituir por “conjuntamente”
Página 2, párrafo 1, línea 10:	tachar “Más aún” y sustituir por “Se alega que”
Página 2, párrafo 1, línea 12:	tachar "que él" antes de "proyecto" ; tachar "mandataria" y sustituir por "mandatoria"
Página 2, párrafo 1, línea 13:	tachar “en base a ” y sustituir por “por asuntos relacionados con”
Página 2, párrafo 2, línea 1:	tachar “ambos” y sustituir por “los”; al final de la línea tachar “la”
Página 2, párrafo 2, línea 2:	tachar “obligación bajo esta” y sustituir por “el compromiso de hacer dicha”; en esa misma línea tachar “se”
Página 2, párrafo 2, línea 3:	tachar “presentara evidencia que justificara la” y sustituir por “presentaran fundamentos que justificaran una”; en esa misma línea tachar “de la acción”
Página 2, párrafo 2, línea 4:	tachar “Los” y sustituir por “Les”; en esa misma línea tachar “del” y sustituir por “de ese”
Página 2, párrafo 2, línea 5:	después de “por” insertar “justa”

Página 2, párrafo 3, línea 1:	después de “envió” insertar “una”
Página 2, párrafo 3, línea 2:	tachar “informándole de la terminación del Proyecto y ”; sustituir por “informándoles la terminación de su compromiso con el Proyecto del Faro Los Morrillos y la cancelación”
Página 2, párrafo 3, línea:	después de “correspondiente” insertar “(,)”
Página 2, párrafo 3, línea 5:	tachar “un” y sustituir “el”; en esa misma línea tachar “entre ambos” y sustituir por “que debían firmar los”
Página 2, párrafo 3, línea 6:	antes de “EDA” insertar “Se señala que”; en esa misma línea tachar “esta” y sustituir por “está” y tachar “extremadamente”
Página 2, párrafo 3, línea 7:	antes de “según” insertar “(,)”
Página 3, párrafo 1, línea 1:	tachar “este proyecto” y sustituir por “el proyecto de rehabilitación del Faro Los Morrillos” en esa misma línea después de “caborrojeños” adicionar “y el país en general,”
Página 3, párrafo 1, línea 2:	tachar “sentimental” y sustituir por “histórico”; en esa misma línea después de “turísticos” insertar “(,)”
Página 3, párrafo 1, línea 3:	después de “económico” insertar “(,)”, tachar el resto de la línea y sustituir por “se debe investigar lo relacionado con su desarrollo y los inconvenientes confrontados para obtener una asignación de fondos de EDA.”
Página 3, párrafo 1, líneas 4 y 5:	tachar su contenido
En el Texto:	
Página 3, línea 1:	tachar “Para ordenar” y sustituir por “Se ordena”
Página 3, línea 2:	tachar “la terminación” y sustituir por “el desarrollo”
Página 3, línea 3:	tachar “la suspensión de la” y sustituir por “los inconvenientes enfrentados para cumplir con las condiciones de”
Página 3, línea 5:	al final tachar “(,)” y adicionar “y evitar que sea cancelada o suspendida.”
Página 3, líneas 6 y 7:	tachar desde “tendrán” hasta el final de la línea 7 y sustituir por “deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico, con sus conclusiones y recomendaciones, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.”
Página 3, línea 8:	tachar “inmediatamente después” y sustituir “desde la fecha”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 68 propone que la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste realice una investigación sobre el Proyecto de Rehabilitación de la Reserva Histórica y Ecológica del Faro Los Morrillos de Cabo Rojo y sobre los inconvenientes enfrentados para recibir la asignación de \$1,150,000 que había aprobado la Administración de Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos(EDA). Según informó el autor de la medida, el Municipio de Cabo Rojo conjuntamente con el Comité Caborrojeño Pro-Salud y Ambiente (CCPSA) presentaron la propuesta solicitando los fondos para ese proyecto, cuyas obras de rehabilitación debían comenzar el 25 de septiembre de 1995.

El inicio del proyecto se retrasó y aunque EDA aprobó más de una extensión del plazo para comenzar, aparentemente surgieron diferencias serias entre el Municipio de Cabo Rojo y CCPSA, al extremo que éste último fue excluido del proyecto por el municipio. Se alega que esa exclusión es contraria a la intención y propuesta original sometida, porque la Reserva Histórica y Ecológica del Faro Los Morrillos sería administrada conjuntamente por ambos peticionarios, según la propuesta aprobada por la agencia federal.

Además, otros problemas relacionados con permisos y cuestiones ambientales, así como otras controversias entre las partes envueltas en el proyecto, han impedido su desarrollo, levantando serias dudas de si podrá llevarse a cabo o no. Todo eso ha llevado a la Administración de Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América a suspender la asignación de fondos previamente aprobada.

La Reserva Histórica y Ecológica de los Morrillos en Cabo Rojo es una de las áreas naturales más bellas de Puerto Rico, que se complementa con su histórico faro. Por años ha sido el lugar favorito de los residentes del área suroeste de Puerto Rico para contemplar un atardecer extraordinario y recrearse en su mar. Es un recurso de valor histórico y ecológico que tenemos el deber ineludible de conservar y rehabilitarlo para que nuestra comunidad pueda visitarlo y disfrutarlo de forma controlada. También es un foco muy especial de interés turístico y su rehabilitación puede contribuir al fortalecimiento de esa industria en la región oeste del país. Por eso, es urgente investigar lo antes planteado para asegurar los recursos y acciones esenciales para el financiamiento del proyecto de rehabilitación propuesto.

Por eso, recomendamos la aprobación de la R. del S. 68 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 96, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realicen una investigación dirigida a

determinar la posibilidad de reubicación de la Escuela Industrial de Mayagüez para poder así utilizar los predios donde está ubicada ésta para el desarrollo turístico del área oeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Industrial de Mayagüez es una institución correccional para jóvenes menores de edad a quienes se le han impuesto medidas dispositivas de detención por haber cometido faltas consideradas graves al amparo de la Ley de Menores. La misma está ubicada en la colindancia de las ciudades de Mayagüez y Cabo Rojo, en la zona costera de ambas ciudades.

Esta institución correccional, por su ubicación, sirve de "portón de entrada" al sector Joyuda de Cabo Rojo, zona reconocida en Puerto Rico por la proliferación en ella de restaurantes, hoteles, condominios y, desde luego, por la belleza natural que exhibe la misma. Si a esto le sumamos que esta institución de ayuda juvenil está localizada en un cerro desde el cual se contempla la más exuberante belleza tropical, es forzoso concluir, que resulta un tanto inoportuna y obstaculizante la ubicación de estas facilidades en dicho lugar.

Cabe señalar además, que el potencial de desarrollo para un lugar como el antes descrito es uno de gran magnitud, capaz de crear cientos de empleos directos e indirectos, sin afectar de manera significativa el medioambiente.

El Senado de Puerto Rico a través de las comisiones a que se refiere el título de esta medida, deber auscultar minuciosamente todas las alternativas de desarrollo para la Región Oeste, incluyendo la alternativa expuesta en la presente, para así poner fin al estancamiento económico que sufre esta región.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral del Oeste, que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de reubicación de la Escuela Industrial de Mayagüez para poder así utilizar los predios donde está ubicada ésta para el desarrollo turístico del área oeste.

Sección. 2.- Las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral del Oeste tendrán 120 días para rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 0096, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 1:

después de "Pública" tachar "(;)" y sustituir por "(,)"

Página 1, línea 2:

después de "Deportes" tachar "(;"; tachar "a"

Página 1, línea 3:

tachar "posibilidad de reubicación de "sustituir por "viabilidad económica y administrativa de reubicar"

Página 1, línea 4:

tachar "poder así"; tachar "los predios" sustituir por "el predio de terreno"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:

tachar "medidas dispositivas de detención" y sustituir por "restricciones"

Página 1, Párrafo 2, Línea 2:

tachar "proliferación en ella" y sustituir por "concentración"

Página 1, Párrafo 2, Línea 6:

tachar "estas facilidades" y sustituir por "esa institución"

Página 1, Párrafo 3, Línea 1:

tachar " lugar como el antes descrito es" y sustituir por "complejo de instalaciones y servicios de interés turístico"

Página 1, Párrafo 3, Línea 2:

tachar "uno"; tachar "capaz de crear " y sustituir por "crearía"

Página 2, Párrafo 1, Línea 1:

tachar " El" y sustituir por "Es esencial que el " ; insertar "," después de "Rico" tachar "a que se refiere el título de esta medida, " y sustituir por "de Gobierno y Seguridad Pública, de Turismo, Recreación y Deportes y de Desarrollo Integral de la Región del Oeste, "

Página 2, Párrafo 1, Línea 2:

tachar "deber auscultar minuciosamente todas" y sustituir por "conozca"

Página 2, Párrafo 1, Línea 3:

después de "incluyendo la " tachar el resto de la línea y sustituir por " sugerencia antes expuesta, como alternativa para aliviar el estancamiento económico"

En el Texto:

Página 2, Línea 1:

después de "Pública" tachar "(;)" e insertar "(,)"

Página 2 línea 2:

después de "Deportes" tachar "(;)" tachar "del" y sustituir por "de la Región"

Página 2, Línea 3:

tachar "posibilidad de reubicación de" y sustituir por "viabilidad económica y administrativa de reubicar"; en esa misma línea después de "Mayagüez" insertar "en otro lugar,"

Página 2, Línea 4:

tachar "así "; en esa misma línea tachar "los predios" y sustituir "el predio de terreno" y después de "para" insertar "instalaciones y actividades afines con"

Página 2, Línea 5:

después de "Pública" tachar "(;)" e insertar "(,)"

Página 2, Línea 6:

después de "Deportes" tachar "(;)" tachar "del" y sustituir por "de la Región"

Página 2, Línea 8:

tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 96 tiene el propósito de ordenar una investigación dirigida a determinar la viabilidad económica y administrativa de trasladar la Escuela Industrial de Mayagüez a otro lugar y utilizar el terreno donde está ubicada para proyectos de interés turístico. Esa institución está localizada en unos de los parajes de mayor belleza escénica de Mayagüez, con vista al mar y áreas de gran riqueza tropical. Cuando fue construida hace más de cuatro décadas, el área estaba escasamente poblada y no era tan frecuentada por la población como al presente.

El desarrollo comercial y urbano de los últimos años ha permitido que restaurantes, comercios, hoteles y condominios se establezcan en el área, convirtiéndola en una de gran interés turístico por su fácil acceso a las playas y belleza natural, atractivos únicos para la recreación familiar. Por eso, hoy la Escuela Industrial parece ajena al entorno de la misma y, en cierta medida, limita las opciones de desarrollo urbano y económico de la zona.

Es conveniente, por tanto, determinar la viabilidad de reubicarla en otro lugar y desarrollar en ese lugar un complejo de instalaciones y servicios de interés turístico, como alternativa al mejoramiento general del área costera de Guanajibo y para generar nueva actividad económica de la zona.

En consideración a lo antes expuesto, se recomienda la aprobación de la R. del S. 96 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 97, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que estudie los resultados de la implantación de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (PROWRA) en Puerto Rico en todos sus aspectos incluyendo la capacidad de los distintos sectores económicos para crear nuevas plazas de empleos que se necesitarían.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1996 el entonces presidente de los Estados Unidos William J. Clinton firmó la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral, conocida por sus siglas en inglés como PROWRA. Esta Ley reforma el Sistema de Beneficencia de los Estados Unidos y sus posesiones. Esta ley es aplicada a los beneficiarios de la categoría C del Programa de Asistencia Temporera para Familias Necesitadas (TANF); que son familias compuestas por padres o madres entre los 18 y 60 años que tienen menores a su cargo por los cuales no reciben sustento de su ex

cónyuge. También familias en las que uno de los cónyuges está física o mentalmente incapacitado para trabajar. Estas personas tienen que buscar empleo dentro de los próximos dos años luego de comenzar a recibir la ayuda y la misma terminará al cumplir cinco años de estar recibéndola.

La implantación de esta ley tiene unas implicaciones sociales y económicas sobre la sociedad puertorriqueña que puede crear unas presiones sobre el mercado laboral y una grave crisis en las familias de escasos recursos de Puerto Rico.

Es preocupante como esta ley no contempla la realidad social de nuestro pueblo. Se pretende eliminar 50 años de dependencia con un programa de 5 años. Además existen personas que por condiciones particulares, como lo son familiares con enfermedades mentales o con impedimentos, y que requieren atención las 24 horas, no le permiten entrar en el mercado laboral aunque ellas o ellos lo deseen. Estas familias necesitan ese ingreso para sostener su hogar.

El Departamento de la Familia como agencia administradora de estos fondos tiene el deber ministerial de propiciar que los beneficiarios de estos fondos reciban entrenamiento laboral o estudios vocacionales que les permitan insertarse en el mercado laboral de nuestro país. Han transcurrido 4 años desde la aprobación de esta Ley y al día de hoy no sabemos cuáles han sido los resultados ni las estadísticas sobre cuántas personas participantes del sistema de beneficencia han encontrado trabajos permanentes, adecuadamente remunerados, que les permitan mantener su calidad de vida y que una vez cumplan los 5 años dentro del sistema puedan permanecer en los mismos.

Esta resolución propone que el Senado de Puerto Rico investigue cuáles son los resultados de todos los programas que implantó el Departamento de la Familia para preparar el camino a estas personas antes de que salgan del sistema y cuántas de estas personas mantienen en forma permanente sus empleos una vez salen del sistema. Además debe investigarse cuáles son los planes del Departamento de la Familia para trabajar con los casos de aquellas personas que por circunstancias familiares no pueden entrar en el mercado laboral y que necesitan estos ingresos.

También es importante que el Senado estudie cuál es la capacidad de los distintos sectores económicos para crear las nuevas plazas de empleo que se necesitarían así como que medidas de política pública deben implantar las distintas agencias concernidas con el desarrollo económico para lograr ese objetivo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que estudie los resultados de la implantación de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (PROWRA) en Puerto Rico en todos sus aspectos y que solicite al Departamento de la Familia estadísticas sobre las personas que han conseguido empleos permanentes adecuadamente remunerados y con posibilidades de permanecer en los mismos. También, sobre sus planes para lidiar con las personas que no han podido conseguir empleo al momento de terminar su participación en el programa. Finalmente, se investigue cuál será la capacidad del sistema económico para crear las nuevas plazas de empleo que se requieran y las medidas de política pública necesarias para ello.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en los próximos sesenta días luego de aprobada esta resolución

Sección 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 0097, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas sugeridas a continuación:

En el Título:

Línea 1: tachar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; en esa misma línea tachar “a la Comisión del” y sustituir por “de”

Línea 2: tachar “estudie” y sustituir por “estudien”

Línea 4: después de “incluyendo” insertar “(,)”

Línea 5: después de “empleos” insertar “(,)” y tachar el resto de la línea

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “Unidos” insertar “de Norteamérica”

Página 1, párrafo 1, línea 4: después de “Unidos” insertar “(,)” y adicionar “el del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” ; tachar "sus" y sustituir por "otras" ; eliminar "." y añadir "norteamericanas."

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “(TANF)” tachar “(;)” y sustituir por “(,)”

Página 1, párrafo 1, línea 6: después de “cargo” insertar “(,)”

Página 1, párrafo 1, línea 7: después de “También” insertar “aplica a” y después de "familias" insertar ",,"

Página 2, párrafo 1, línea 1: tachar "como" y sustituir por "cómo"

Página 2, párrafo 1, línea 4: tachar “le permiten” y sustituir por “pueden”

Página 2, párrafo 2, línea 5: después de “resultados” insertar “(,)”

Página 2, párrafo 2, línea 7: después de “que” insertar “(,)”; en esa misma línea después de “sistema” insertar “(,)”

Página 2, párrafo 3, línea 4: después de “Además” insertar “(,)”

Página 2, párrafo 4, línea 2: después de “necesitarían” insertar “(,)”; en esa misma línea tachar “que” y sustituir por “qué”

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar “a la Comisión” y sustituir por “a las Comisiones”; en esa misma línea tachar “a la” y sustituir por “de”

Página 2, línea 2: tachar "Comisión del"; tachar "estudie" y sustituir "estudien"

Página 3, línea 5: tachar “Finalmente, se investigue cuál será” y sustituir por “Además, las Comisiones deberán hacer un análisis general sobre”

Página 2, línea 9: tachar “sesenta” y sustituir por “120”

Página 2, línea 10:

poner "." después de "resolución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 0097 propicia un estudio sobre los resultados de la implantación de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral" en Puerto Rico. Esta ley reforma el sistema federal de beneficencia y dispone, que los beneficiarios del Sistema de Beneficencia de los Estados Unidos tienen que buscar empleo dentro de los dos años siguientes a la fecha que comienzan a recibir ayuda y que ésta termina a los cinco años de estar recibiendo. Esa reforma aplica a familias integradas por padres o madres de 18 a 60 años con menores de edad a su cargo, los cuales no reciben sustento de su progenitor. Aplica también a familias en que uno de los cónyuges está física o mentalmente incapacitado para trabajar.

El estudio ordenado a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos permitirá al Senado de Puerto Rico conocer y analizar los resultados, hasta el momento, de los programas y actividades del Departamento de la Familia para enfrentar todas las implicaciones de esa reforma; el estimado de beneficiarios que entrarán al mercado de empleo a consecuencia de ésta; sus oportunidades de obtener un trabajo permanente y la capacidad del país para generar esas plazas de trabajo, entre otros aspectos relacionados.

Además, ayudará a conocer los planes y recursos que necesita el Departamento de la Familia y de las otras agencias públicas concernidas para atender las necesidades de ingresos de las personas que por circunstancias familiares muy especiales no pueden trabajar fuera del hogar.

Por lo antes expuesto, se recomienda la aprobación de la R. del S. 97 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 27, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares provenientes de la Resolución conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 31, según descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos, según se detalla:

1.	Para transferir al señor Leonel Ortiz Claudio, Seguro Social [REDACTED] Carr. 173 R-792 Km. 2, Bo. Sonadora	\$900.00
2.	Para transferir a Rosalía Coto Pedraza Seguro Social # [REDACTED] Parcelas de Santa Clara, Apartado 890, Aguas Buenas, para mejoras a vivienda	<u>\$1,000.00</u>
	Total	<u>\$1,900.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 27, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de “dólares” insertar “;”.
Página 1, línea 7,	tachar “\$900.00” y sustituir por “\$900”.
Página 2, línea 1,	tachar “ <u>\$1,000.00</u> ” y sustituir por “ <u>\$1,000</u> ”.
Página 2, línea 2,	tachar “\$1,900.00” y sustituir por “ <u>\$1,900</u> ”.
Página 2, línea 4,	después de “federales,” insertar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de “dólares” insertar “;”.
Página 1, línea 2,	tachar “conjunta” y sustituir por “Conjunta”.
Página 1, línea 4,	después de “1” insertar “;”.
Página 1, línea 5,	después de “Conjunta” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 27, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 31, según descrito en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 33, y se da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 24 de julio de 1997, para la construcción de un muro de contención en el Sector Gule, Bo. Minillas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 24 de julio de 1997, para la construcción de un muro de contención en el Sector Gule, Bo. Minillas en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 33, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 5,

después de “Bayamón” insertar “;”.
después de “municipales” insertar
“particulares;”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 4,

después de “Bayamón” insertar “;”.
después de “Minillas” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 33, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 24 de julio de 1997, para la construcción de un muro de contención en el Sector Gule, Bo. Minillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 224 de 24 de julio de 1997; y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 76, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos nueve (147,609) dólares de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 630 de 6 de septiembre de 2000, 418 de 6 de agosto de 2000, 274 de 22 de junio de 2000 y 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos nueve (147,609) dólares de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 630 de 6 de septiembre de 2000, 418 de 6 de agosto de 2000, 274 de 22 de junio de 2000 y 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan:

- | | | |
|----|---|----------|
| a. | Para la construcción de aceras, cunetones y asfalto | \$52,609 |
| b. | Para materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 15 | 45,000 |
| c. | Para la instalación de alumbrado para pista de atletismo de Hatillo | 50,000 |

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 76, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Hatillo” insertar “,”.
después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “de sobrantes de” y sustituir por “de los fondos consignados en”.

Página 1, línea 4,
Página 2, línea 5,

después de “que” insertar “a continuación”.
después de “fondos” insertar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Hatillo” insertar “,”.
después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “sobrantes” y sustituir por “fondos consignados en”.

Página 1, línea 5,

después de “Conjunta” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 76, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos nueve (147,609) dólares, de fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 630 de 6 de septiembre de 2000, 418 de 6 de agosto de 2000, 274 de 22 de junio de 2000 y 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las Resoluciones Conjuntas que se detallan a continuación: R. C. Núm. 630 de 6 de septiembre de 2000, R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, R. C. Núm. 274 de 22 de junio de 2000 y R. C. Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 88, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- | | | |
|----|--|----------|
| 1) | Julio Morales Silva
Calle Colón #10
Sector Playita
Ponce, P.R.
Seguro Social ██████████ | \$400.00 |
| 2) | Francisca Rodríguez Mangual
Calle Chile #5718
Bo. Bélgica
Ponce, P.R.
Seguro Social ██████████ | 300.00 |
| 3) | Zulma Rodríguez Georgie
Calle C-5 #210 Int.
Bda. Borinquen
Ponce, Puerto Rico
Seguro Social ██████████ | 400.00 |
| 4) | Beatriz Tellado Muñiz
Calle Frontispicio #18
Ponce, P.R.
Seguro Social ██████████ | 500.00 |
| 5) | Miguel Báez Pérez
Calle Central Final #117
Bo. Clausells
Ponce, P.R.
Seguro Social ██████████ | 400.00 |
| 6) | Isabel García Vega
Calle 6 #2
Bo. Clausells
Ponce, P.R.
Seguro Social ██████████ | \$500.00 |

7)	María Olinda Vélez Mercado Calle Villa Madrid #148 Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	300.00
8)	Luz I. Santiago Plata Calle Venus #108 Int. Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	300.00
8)	Felicita Thillet Canales Callejón Melero #22 Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	500.00
9)	Carmen Murray Vázquez Calle Chile #5818 Bo. Bélgica Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	500.00
10)	Carmen Reyes Rivera Ext. San Rafael #19 Bo. Ferrán Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	\$100.00
11)	Edith Vera Gueits Calle 2 #43 Int. Bda. Ferrán Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	300.00
12)	Carlos Serrano Morales Calle Sol de Canadá #3 Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	500.00
13)	Lucy Román de la Torre Calle Cruz #3323 El Bosque Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	400.00
14)	Olga Torres Calle Barnés #9 Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	500.00
15)	Norma Figueroa Rivera Calle Las Piedras #139 Mayor Cantera Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	\$350.00

16)	Angel Luis Tarrats Calle Lucero #3911 Urb. Star Light Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	700.00
17)	Lydia Colón Rodríguez Calle Virginia #22 Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	400.00
18)	Gilberto Martínez Las Martínez #13 Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	300.00
20)	Magdalena Ortiz Calle California #19 Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	200.00
21)	Zoraida Reyes Schmith Bo. San Felipe #22A Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	200.00
22)	Rosaura Torres Torres Bo. San Felipe #29 Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	\$200.00
23)	Ismael Robles Rivera Bda. Borinquen Calle A-2 #33 Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	500.00
24)	Angela Torres Troche Las Martínez #131 Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	500.00
25)	Lydia E. Díaz Báez Calle Villa Madrid #12 Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	400.00
26)	Lilliam Torres Calle Dorado K-1 Urb. Lirios del Sur Ponce, P.R. Seguro Social ██████████	500.00

27)	Gisela Arroyo Guzmán Calle Lobina N-28 Parcelas Amalia Marín Playa de Ponce Ponce, P.R. 00731 Seguro Social [REDACTED]	\$300.00
28)	Nilda Martínez Montero Calle 4 #2 Pueblito Nuevo Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	400.00
29)	Amparo Román Figueroa Calle C-14 Barriada Ferrán Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	400.00
30)	Luz N. Correa Rosado Calle Barnés #4 Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	400.00
31)	Mirza Cotto Báez Calle Romagueras #7 Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	\$400.00
32)	Lourdes Lespier Calle Romaguera #25 Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	400.00
33)	Carmen J. Serrano Martínez Calle B3 #152 Barriada Borinquén Ponce, P.R. Seguro Social 584-254-6020	500.00
34)	María Oppenheimer Madera 3034 Buenos Aires Bo. Bélgica Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	400.00
35)	Guillermo Santos Vázquez Callejón Amor #47 Playa de Ponce Seguro Social [REDACTED]	400.00
36)	María Rivera Figueroa Callejón Los Morenos #13 Avenida Betances Seguro Social [REDACTED]	\$250.00

37)	Ivonne Vázquez Ruiz Callejón del Río #484 Mayor Cantera Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	400.00
38)	Rosa J. Zambrana Callejón Peligrito #11 Calle Puerto Rico Ponce, P.R. Seguro Social [REDACTED]	250.00

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los fondos reasignados sólo podrán ser utilizados para mejoras a las viviendas según las facturas de cotizaciones presentadas a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz y de ninguna manera dispondrán de los mismos para otros propósitos o fines que no estén señalados de manera categórica y específica en esta Resolución Conjunta. La persona que reciba esta asignación de fondos público y luego desista de rehabilitar la vivienda, deberá devolver los recursos al Municipio Autónomo de Ponce e informarlo a la Oficina de Servicios Legislativos del representante Roberto Cruz para que se re programe la utilización de los mismos.

Sección 4.- Las personas beneficiadas, vendrán obligadas a presentar al Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz las facturas de las ferreterías donde adquieran los materiales de construcción destinados a la rehabilitación de las viviendas según establece esta Resolución Conjunta dentro de los próximos treinta días (30) después de recibidos los mismos.

Sección 5.- El Municipio Autónomo de Ponce mantendrá un expediente de todos los desembolsos relacionados con esta asignación de fondos y será responsable de solicitar a las partes concernidas evidencia de los gastos incurridos en la rehabilitación de sus hogares.

Sección 6.- El Municipio Autónomo de Ponce realizará una investigación sobre el uso adecuado de los fondos asignados dentro de los próximos noventa (90) días luego de entregados dichos fondos y el funcionario que designe el Municipio certificará que los fondos asignados fueron utilizados conforme a lo establecido en esta Resolución. Copia de dicha investigación y certificación será entregada en la Oficina de Servicios Legislativos del Representante Roberto Cruz dentro de los próximos diez (10) días de realizada dicha investigación.

Sección 7.- El Municipio Autónomo de Ponce apercibirá a los recipientes de estos fondos que si luego de realizada la auditoría o investigación se determinare que los fondos no fueron utilizados para los propósitos determinados en esta Resolución se verán expuestos a las máximas penalidades establecidas por ley.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 88, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 9, línea 12

Página 9, entre la línea 12 y 13,

Página 9, línea 17,

Página 9, línea 20,

Página 9, línea 21,

Página 10, línea 2,

Página 10, línea 3,

Página 10, línea 4,

Página 10, línea 6,

Página 10, línea 9,

Página 10, línea 11,

Página 10, línea 12,

Página 10, línea 13,

Página 10, línea 14,

Página 10, línea 15,

Página 10, línea 17,

después de “Ponce” insertar “,”.

después de “dólares” insertar “,”.

después de “2000” tachar “de la partida para” y sustituir por “, asignados originalmente para la”.

después de “Ponce” tachar “para” y sustituir por “, a”.

tachar “250.00” y sustituir por “250.00”.

añadir la palabra “Total” y “\$14,650.00”.

tachar “representante” y sustituir por “Representante” y en la misma línea, después de “Cruz” insertar “,”.

después de “Ponce” insertar “,”.

tachar “representante” y sustituir por “Representante” y en la misma línea, después de “Cruz” insertar “,”.

después de “Cruz” insertar “,”.

después de “construcción” insertar “,”.

tachar “establecer” y sustituir por “se describe en la Sección 1, de” y en la misma línea, después de “Conjunta” insertar “,”.

después de “Ponce” insertar “,”.

después de “Ponce” insertar “,”.

después de “Municipio” insertar “,”.

después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

después de “certificación” insertar “,”.

después de “Cruz” insertar “,”.

después de “Ponce” insertar “,” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “,”.

después de “Resolución” insertar “Conjunta,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

después de “Ponce” insertar “,”.

después de “dólares” insertar “,”.

después de “2000” tachar “de la partida para” y sustituir por “, asignados originalmente para la”.

después de “Ponce” tachar “para” y sustituir por “, a”.

después de “Conjunta” insertar “,” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 88, tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, provenientes de Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000, asignados originalmente para la rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta ; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 105, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cuatrocientos treinta (1,430.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para la compra de uniformes para el Equipo Los Gallitos de Manuel A. Pérez, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cuatrocientos treinta (1,430.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para la compra de uniformes para el Equipo Los Gallitos de Manuel A. Pérez.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 105, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 3,
 Página 1, línea 6,

tachar “(1,430.00)” y sustituir por “(1,430)”.
 tachar “para el” y sustituir por “del”.
 después de “fondos” insertar “privados,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 3,
 Página 1, línea 4,

después de “Deportes” insertar “,”.
 tachar “(1,430.00)” y sustituir por “(1,430)”.
 tachar “para el” y sustituir por “del”.
 después de “Pérez” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 105, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil cuatrocientos treinta (1,430) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para la compra de uniformes del Equipo Los Gallitos de Manuel A. Pérez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 106, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados por la Corporación Desarrolladora de Vivienda de las Barriadas de Israel y Bitumul en la construcción de una Cancha de Hand Ball, en la Barriada Israel de Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados por la Corporación Desarrolladora de Vivienda de las Barriadas de Israel y Bitumul en la construcción de una Cancha de Hand Ball, en la Barriada Israel de Hato Rey.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 106, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 7,

añadir comillas en la palabra “Hand Ball”.
después de “fondos” insertar “privados,”.

En el Título:

Página 1, línea 5,
Página 1, línea 5,

añadir comillas en la palabra “Hand Ball”.
después de “Hato Rey” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 106, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados por la Corporación Desarrolladora de Vivienda de las Barriadas de Israel y Bitumul en la construcción de una Cancha de Hand Ball, en la Barriada Israel de Hato Rey; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 281, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la **Fundación Todos a Leer**, con motivo de la celebración del **VI Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La **Fundación Todos a Leer** es una entidad cultural y educativa que labora sin fines de lucro. Agrupa a ciudadanos de diversas profesiones y oficios que tiene el interés común de promover el desarrollo de lectores habituales y reconocer los méritos de nuestros escritores en su labor de creación literaria y difusión de las letras.

Esta Fundación tiene como meta celebrar todos los años el día 23 de abril con su evento cumbre: **Encuentro Cultural Educativo en Conmemoración al Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor**, declarado por la UNESCO.

Este **VI Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro** se efectuará en el Centro de Recepciones del Gobierno en el Viejo San Juan, comenzando a las 9:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde. En el mismo participarán estudiantes de nivel intermedio y superior de las escuelas públicas y privadas del país, al igual que estudiantes universitarios y público en general.

Distinguidos escritores, profesionales, catedráticos, políticos, artistas, bibliotecarios y estudiantes serán los conferenciantes durante la mañana. La lectura, la cultura y el analfabetismo serán de los temas a tratar durante este VI Encuentro Cultural Educativo. La Fundación tiene como meta hacer alianza con los comunicadores, artistas, educadores, servidores públicos, estudiantes y amigos en general para juntos crear estrategias viables en la lucha contra el analfabetismo que afecta el país.

Al son de la lectura se ofrecerá una velada artística cultural en honor al escritor, al libro y al lector, comenzado a las 7:00 de la noche.

Asimismo, se anunciará oficialmente la **Primera Cumbre de la Lectura** a celebrarse en Puerto Rico para el año 2003.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo evento dirigido a cultivar el amor por la lectura y aprecio por el libro. Exhortamos a la **Fundación Todos a Leer** y a la Sra. Palmira Romero, Presidenta, a continuar con tan extraordinaria labor que contribuye a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la **Fundación Todos a Leer**, con motivo de la celebración del **VI Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Palmira Romero, Presidenta **Fundación Todos a Leer**, el 23 de abril de 2001, en el Centro de Recepciones del Gobierno, en el Viejo San Juan, a las 9:00 de la mañana.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 290, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste a realizar un estudio e investigación sobre el impacto económico de los pueblos que componen esta región tras el cierre de varias compañías que operaban en este sector.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en lo pertinente lo siguiente:

“Cada Cámara Adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno...”

En el ejercicio de esa facultad constitucional el Senado de Puerto Rico aprobó un Reglamento, en el cual se crea la Comisión Permanente titulada Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste [“La Comisión”]. La jurisdicción de la Comisión es evaluar programas y formular propuestas que propendan al desarrollo integral de los municipios comprendidos por la región occidental, atender sus necesidades de desarrollo económico, urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, infraestructura, transportación y protección pública. Por otro lado, ésta tendrá jurisdicción sobre cualquier agencia, organismo o instrumentalidad, cuyas funciones afecten el desarrollo del área Oeste.

La Comisión dentro de la estructura organizacional del Senado, tiene a su cargo el establecer la política pública del desarrollo económico del sector geográfico occidental del país creando propuestas y planes de desarrollo estratégicos según las realidades de la región oeste. Por tal razón, es imperativo que este Cuerpo Legislativo ordene a ésta ha realizar una investigación en relación al cierre de diferentes empresas y compañías que por años han suplido miles de empleos a los ciudadanos de esta área. En los últimos meses han sido varios los casos, pero el más impactante lo fue el cierre de la planta de “Star Kist” en Mayagüez. Dicho cierre afectará a 1,300 empleados aproximadamente, lo cual ocasiona un desequilibrio en la estabilidad económica de miles de familias del lugar, cuyo sustento depende directa o indirectamente de los empleos que creaba esta Industria.

A los fines de atender esta situación de alto interés público la Comisión tendrá el deber de preparar, adoptar y recomendar tanto a la Gobernadora y al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un plan de desarrollo integral y económico del área oeste del país. Este estudio deberá esbozar las políticas y estrategias de desarrollo integral de este sector el cual guiará a los organismos gubernamentales en la formulación de planes, programas y proyectos para que cumplan con la política pública de establecer polos que fortalezcan la economía regional.

Este Cuerpo servirá de instrumento para auscultar la realidad social y económica del área oeste, lo cual permitirá establecer estrategias de orden, las cuales se reflejarán en legislación que sirva de base para atender la situación por la que atraviesa esta región.

Es imperativo que se utilice un proceso científico que brinde información de los factores esenciales que deben ser estudiados para crear planes de desarrollo estratégicos. Para este propósito, la Comisión establecerá consorcio con las universidades y elementos del sector privado como lo es el Consejo Asesor de la Comisión, para identificar mecanismos contundentes y firmes para lograr un fortalecimiento económico sostenido. La colaboración de estos sectores ayudara a la investigación y desarrollo de una nueva economía que fortalezca la inversión y la creación de empleos.

El Senado de Puerto Rico esta comprometido con la implantación de la política pública de este gobierno para la Regionalización del Desarrollo Económico de las diferentes áreas de Puerto Rico. Por tal motivo, entiende que es apremiante la creación de legislación que propenda en beneficio económico del área oeste en particular. Por tal razón, declara este sector poblacional como área prioritaria en la implantación de política pública de crear proyectos especiales para atraer inversión y creación de empleo y ordena a la Comisión a realizar un estudio e investigación para cumplir con estos fines.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste a realizar un estudio e investigación sobre el impacto económico de los municipios afectados tras el cierre de varias compañías..

Sección 2.- La Comisión podrá utilizar los recursos necesarios para identificar mecanismos y estrategias para lograr un fortalecimiento económico sostenido.

Sección 3.- Se establecerá un proyecto de planificación integral, que provea los mecanismos para una mejor administración del sector privado, que provea mecanismos para reducir y evitar el aumento en el desempleo en esta región.

Sección 4.- Evaluará el por ciento de desempleo a raíz de las empresas que han cerrado en la región oeste, durante los pasados 6 años.

Sección 5.- Evaluara información sobre los planes de desarrollo económico que posea cada municipio.

Sección 6.- La Comisión estará facultada para celebrar vistas públicas en los municipios de la región oeste, recibirá los testimonios de personas interesadas y citará aquellas que a su juicio deban de deponer sobre el asunto objeto de estudio.

Sección 7. La Comisión solicitara a los Gobiernos municipales datos estadísticos e informes para el cumplimiento de sus funciones bajo esta Resolución. También requerirá los proyectos de desarrollo en cuanto a la administración municipal que sirvan de base para crear un plan de desarrollo socio-económico consolidado en la región oeste.

Sección 8.- La Comisión deberá rendir un informe de sus hallazgos y recomendaciones en o antes de los primeros 20 días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 9.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 227, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para solicitar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno y Seguridad Pública, de Turismo y Recreación y Deportes, a que realicen un estudio sobre el impacto socio-económico que traerá a la Región Oeste de Puerto Rico, el desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández Marín desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández Marín, ubicado en el Municipio de Aguadilla

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Aeropuerto Rafael Hernández Marín, se encuentra ubicado estratégicamente en la Base Ramey de Aguadilla. Su razón de existencia, en principios fué por propósitos estrictamente militares, cuando en la década de mil novecientos cuarenta (1940), se estableció la Base Aérea Borinquen; esta, albergaba al Comando Aéreo Estratégico de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, una división que estuvo muy activa durante los años de la Segunda Guerra Mundial y posteriormente durante la llamada “Guerra Fría”. Con el pasar del tiempo y con los cambios políticos y democráticos a nivel global, esta facilidad militar fué perdiendo su importancia estratégica; en el mil novecientos setenta y tres (1973), la Fuerza Aérea de los Estados Unidos anuncia la desactivación del Comando Aéreo Estratégico en el Municipio de Aguadilla y en el año

mil novecientos setenta y cuatro (1974), la Base Aérea Borinquen, ya denominada como Base Ramey, pasa a manos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aunque el Gobierno de Estados Unidos asume jurisdicción de algunas áreas dentro de esta antigua facilidad militar.

Una de las facilidades que pasó a manos del Gobierno del Estado Libre Asociado (ELA) de Puerto Rico, fue el Aeropuerto Borinquen, ahora Aeropuerto Rafael Hernández, administrado por la Autoridad de los Puertos. Esta facilidad aeroportuaria, desde mil novecientos setenta y cuatro (1974), ha servido de albergue a diferentes ramas de los Gobiernos de los Estados Unidos y Puerto Rico, entre éstas se encuentran: la Guardia Costanera de los Estados Unidos, Aduana Federal, Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA), Agricultura Federal, además ha sido instrumento para el transporte de carga comercial, bovina y vegetal; a esto hay que añadir que en este aeropuerto se han establecido líneas de transporte de pasajeros tales como, TWA, Prinair, Delta Air Lines, American Air Lines, Continental Air Lines y American Trans Air entre otras. No obstante, desde la fecha de traspaso al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Aeropuerto Rafael Hernández, no ha sido una facilidad estable en el transporte de pasajeros, por lo cual, de todas las líneas aéreas de transporte de pasajeros que se han establecido, hoy en día operan desde esta facilidad: Continental Air Lines y TWA y Prinair, concentrándose este aeropuerto en uno de transporte de carga comercial.

La Región Oeste de Puerto Rico, cuenta con los recursos naturales y físicos para que el Turismo se establezca como motor para su desarrollo económico y social, y uno de los recursos físicos más importantes que posee lo es el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Por esta razón, es imperativo que se establezca esta facilidad como uno de los motores para el desarrollo integral de la Región Oeste. Sin embargo el desarrollo de este Aeropuerto tiene que llevarse a cabo de una manera responsable e integral con todos los sectores y factores que envuelven a esta región.

Es deber de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico realizar todas aquellos estudios e investigaciones responsables encaminados al establecimiento de una Política Pública que propenda el desarrollo económico y social de la Región Oeste de Puerto Rico. Esta Resolución persigue el realizar un estudio e investigación sobre el efecto que traerá a la Región Oeste de Puerto Rico el desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández ubicado en el Municipio de Aguadilla; a su vez sentará las bases para que toda legislación referente al desarrollo de esta facilidad gire en torno a los hallazgos encontrados en este estudio que estarán plasmados en un informe redactado por las Comisiones que realizarán este estudio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno y Seguridad Pública, de Turismo y Recreación y Deportes, a realizar un estudio e investigación en torno al efecto social, económico, y ambiental que traerá a la Región Oeste de Puerto Rico el desarrollo Integral del Aeropuerto Rafael Hernández ubicado en el Municipio de Aguadilla.

Sección 2.- La Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste a través de su Presidente establecerá y podrá modificar las áreas de estudio e investigación según lo ordenado en esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste rendirá un informe con los hallazgos, sugerencias y recomendaciones dentro de sesenta(60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- El estudio sentará las bases para que toda legislación futura, relacionada con el desarrollo de este Aeropuerto gire en torno a los hallazgos sugerencias y recomendaciones plasmadas en el informe final.

Sección 5.- Este informe será enviado a la Gobernadora de Puerto Rico.

Sección 6.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de la fecha de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 225, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para solicitar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación en torno al el proceso de privatización del Aeropuerto Rafael Hernández ubicado en el Municipio de Aguadilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Aeropuerto Rafael Hernández Marín, ubicado en el sector de la antigua Base Ramey del Municipio de Aguadilla, es un legado dejado por la presencia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América en el litoral noroccidental de Puerto Rico. Su presencia en esta ciudad data de la década del mil novecientos cuarenta (1940), donde fungió como puntal de operaciones del Comando Aéreo Estratégico (SAC), hasta el año mil novecientos setenta y tres(1973), cuando el Comando Aéreo Estratégico anuncia su total desactivación en el área noroeste de Puerto Rico. Tras el cese de operaciones de este comando, el Aeropuerto de Aguadilla pasa a manos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año mil novecientos setenta y cuatro(1974), asumiendo sus operaciones la Autoridad de los Puertos. Desde esta fecha, el uso que se le ha dado a esta facilidad aeroportuaria se ha concentrado al transporte de carga comercial, bovina y vegetal, además, alberga las operaciones de la Aduana de los Estados Unidos, la Guardia Costanera, las Fuerzas Unidas de Rápida Acción de la Policía de Puerto Rico y las Líneas Aéreas “Trans World Airlines” y “ Continental Air Lines” que transportan pasajeros a los Estados Unidos y la línea de transporte de pasajeros “Prinair” que viaja a la República Dominicana.

En el año mil novecientos noventa y ocho(1998) el Gobierno de Puerto Rico estableció que el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández giraría en torno de la privatización de sus operaciones. Esto en contra del reclamo de Alcaldes y Legisladores y líderes de esa región, en el sentido de buscar otras alternativas que propendieran el desarrollo de esta facilidad aeroportuaria.

Hoy en día, dos años más tarde se desconoce el status de este proceso, y los ciudadanos de la Región Oeste claman por el desarrollo de este Aeropuerto y más aún por conocer el status del proceso de privatización de esta facilidad.

Es deber del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación en torno al estado en que se encuentra el proceso de privatización del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación en torno al proceso de privatización del Aeropuerto Rafael Hernández, ubicado en el Municipio de Aguadilla

Sección 2- Esta investigación estará basada en las siguientes áreas:

A- Razones por la que se estableció la privatización de las operaciones del Aeropuerto como motor para su desarrollo.

B- El total de propuestas sometidas, encaminadas a privatizar las operaciones de esta facilidad.

C- Las compañías que sometieron propuestas para adquirir las operaciones del Aeropuerto de Aguadilla.

D- El estado en que se encuentra el proceso de privatización de este Aeropuerto.

Sección 3- Las Comisiones podrán añadir o modificar las áreas de investigación según lo entiendan necesario mientras avanza la investigación.

Sección 4- Las Comisiones rendirán un informe sobre los hallazgos de esta investigación, en o antes del 30 de junio de 2001.

Sección 6- Este informe de hallazgos será enviado a las agencias gubernamentales que concierne esta investigación.

Sección 7- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, aprobado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza, para el cargo de Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza como Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene la función ministerial de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico.

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Oficina tendrá, entre otras funciones, la responsabilidad principal de asesorar, regular e intervenir en los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios. Le intervención se hará con el propósito de asegurar la aplicación de los procedimientos contables generalmente aceptados, el cumplimiento con las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de prácticas que constituyen fuente de señalamientos administrativos y/o contables.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales será dirigida por un Comisionado, nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. En el desempeño de sus funciones, el Comisionado será directamente responsable al Gobernador de Puerto Rico. El Comisionado deberá ser una persona de reconocida probidad moral. Este no podrá ser legislador municipal, ni haber ocupado el cargo de Alcalde durante los ocho (8) años anteriores a su nombramiento. [21 L.P.R.A. § 4903]

II

Nace la Lcda. Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza el 15 de septiembre de 1946, en la Ciudad de las Aguas Puras, Mayagüez. Cursa sus estudios superiores en la escuela Agustín Sthal de Bayamón, de donde se gradúa en 1964.

Obtiene, en 1968, un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico. En 1979, obtiene un Grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1982, completa una Maestría en Derecho con Concentración en Justicia Criminal de la Universidad de Nueva York (N. Y. U.), y en 1983, completa otra Maestría en Derecho (General) de la misma universidad.

De 1965 a 1968, a través del programa de estudio y trabajo de la Universidad de Puerto Rico, trabaja en la Oficina de Información y Prensa de la misma Universidad. De 1968 a 1969, labora como maestra de escuela elemental del Departamento de Instrucción Pública. De 1970 a 1977, se desempeña como oficial de probatoria de adultos en la Administración de Corrección. De 1983 a 1985, se dedica a la práctica privada de la profesión legal en el bufete de Roberto de Jesús y Alcides Oquendo. De 1984 a 1985, se desempeña como Catedrática de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1986 a 1988, se desempeña como Secretaria Auxiliar a cargo de Relaciones Exteriores del Departamento de Estado. De 1992 a 1993, se desempeña como Catedrática del curso nocturno de Maestría en Derecho en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

De 1988 a 2000, se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, laborando en las Regiones Judiciales de San Juan, Carolina y Mayagüez.

Ha recibido diversos reconocimientos por la Administración de los Tribunales, el Colegio de Abogados, la Academia de la Policía de Puerto Rico y organizaciones cívicas y educativas por conferencias, seminarios y tutorías ofrecidas. Recibe una Condecoración del Rey de España.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 16 de marzo de 2001, donde depuso la Lcda. Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza.

La Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales designada hizo una exposición sobre su trayectoria profesional en el sector privado y en el servicio público, en especial, sobre su desempeño en la rama judicial y en la práctica de la abogacía. Hizo un relato de su experiencia, su preparación y su visión sobre el rol que debe asumir la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales como organismo asesor y regulador de los municipios para que alcancen la autonomía y respondan a una administración municipal sana.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

La Lcda. Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza, a través de su ponencia, demostró tener la pericia y la preparación necesarias para encarar el reto de dirigir la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, además de ser una persona de reconocida probidad moral, como lo requiere la ley que crea el cargo. Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le nominó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad. Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza, como Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Normalmente este servidor hace expresiones de los nominados a nombre de nuestra delegación, pero en el día de hoy, por cuestiones especiales, quizás

por designios divinos que la vida se bifurca hacia horizontes que uno no puede predecir, pero que en algún momento dado éstos se encuentran, coinciden, quizás para dar testimonio que es Dios quien gobierna nuestras vidas.

Voy a dejar a la compañera Norma Burgos que represente nuestra delegación para estos menesteres.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias señor Presidente. Agradezco la oportunidad que me da el Portavoz de la delegación del Partido Nuevo Progresista, en la Comisión de Nombramientos, para hacer y presentar la posición de la delegación de nuestro partido, a este importante asunto que nos toca en el día de hoy, que es precisamente el nombramiento de la señora Gobernadora, Honorable Sila María Calderón, de la licenciada Bárbara Sanfioenzo, para un importante cargo en la gestión pública, como Comisionada de Asuntos Municipales.

Tuve la oportunidad de representar la delegación en el proceso de vistas públicas de la confirmación de este nombramiento, y primero que nada quisiera reconocer que se encuentra con nosotros en el Hemiciclo, no solamente la nominada al cargo y designada por la señora Gobernadora, sino que se encuentra acompañada de su señora madre, de su señor padre, de primos, y también del Subcomisionado de Asuntos Municipales, designado para esta posición para que le acompañe en esta importante gesta pública. Y con el licenciado Angel Castillo, no solamente nos une una profunda amistad, sino que le sentimos un gran respeto por el trabajo que ha realizado en beneficio del pueblo puertorriqueño y de los municipios, porque uno de los importantes cargos que él ha ocupado en Puerto Rico ha sido ser Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y yo como Presidenta de la Junta de Planificación tuve la oportunidad en el pasado de trabajar mucho en coordinación con él.

Sobre el nombramiento que nos ocupa en el día de hoy, yo quiero destacar la preparación académica que tiene la licenciada Sanfioenzo, que es muy vasta, muy extensa y sobre cualificada precisamente para la posición que va a ocupar en propiedad como Comisionada de Asuntos Municipales.

Todo Puerto Rico reconoce que la señora Sanfioenzo ha ocupado distintas posiciones públicas, quizás, entre las más que se reconoce en el aspecto jurídico, en los tribunales de Puerto Rico, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, que tuvo la oportunidad de trabajar en las regiones judiciales de San Juan, Carolina y Mayagüez. Pero hay que resaltar que ella comienza, como muchos importantes funcionarios públicos, en la carrera del magisterio.

La señora Sanfioenzo tiene un bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico. Obtuvo también su grado "Juris Doctor" en la Escuela de Derecho, y tiene Maestrías en Derecho con la concentración en Justicia Criminal de la Universidad de Nueva York y otra Maestría adicional en Derecho de la misma Universidad.

Hay que reconocer que trabajó en el Departamento -como antes se conocía- de Instrucción Pública, hoy Departamento de Educación; laboró en la Administración de Corrección; ejerció la práctica privada del Derecho y es Catedrática también de Maestría de Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad Pontificia Católica de Puerto Rico.

La señora Sanfioenzo, como también recordarán algunos amigos y amigas, en el pasado cuatrienio tuvo la oportunidad de ser renominada para la posición de Juez, por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Rosselló. Y que si bien es cierto que asuntos que no quisiéramos traer a la discusión pública de hoy, pero que sí es de reconocimiento de la delegación de nuestro partido en estos momentos, de esta catorce (14) Asamblea Legislativa, en aquel momento

hubo expresiones de mucha tristeza de que no se lograra completar el proceso para que ella permaneciera otro término más como Juez Superior.

Y en ese momento le tengo que decir que hay una palabra fundamental que la expresé en la vista pública ante la licenciada Sanfiorenzo, es que puedo resaltar una palabra que me dijo una persona, cuando dije y le comenté en ese momento al leer la prensa en Puerto Rico, porque conocía del interés del Gobernador de que ella estuviera, igual que otros compañeros y compañeras de la Rama Ejecutiva, de que ella permaneciera en esa posición otro término adicional.

Recuerdo que comenté que le hacían un daño a la persona, yo soy servidora pública de veinticuatro (24) años en el servicio público, y sé lo que significa para un servidor público recibir algún tipo de información, noticia adversa a nuestro deseo, cuando tenemos el mayor deseo de trabajar con integridad para el servicio del pueblo puertorriqueño.

Y la expresión en reacción a mi exposición fue que, no es que ella perdiera como tal -que ciertamente en ese momento era una pérdida para ella-, sino que quien perdía era precisamente la Rama Judicial, perdía los tribunales en no tenerla a ella sentada en el estrado impartiendo justicia.

Así que yo creo que lo mejor que hizo Dios es un día detrás del otro, y le ha dado la oportunidad a este Cuerpo para reivindicar acciones pasadas.

En este momento la delegación del Partido Nuevo Progresista, sus ocho (8) miembros, queremos consignar para récord, señor Presidente, de que al momento de disponer de nuestros votos, la señora y licenciada Sanfiorenzo va a tener los ocho (8) votos afirmativos de la delegación del Partido Nuevo Progresista. Le deseamos el mayor de los éxitos y bendiciones a ella y su familia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Antes de reconocer al senador Fas Alzamora, queremos hacer extensiva nuestra bienvenida a la licenciada Bárbara Sanfiorenzo al Hemiciclo, a todos sus familiares y al amigo, el licenciado Angel Castillo.

Adelante, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias señor Presidente. Para mí hoy constituye un enorme placer legislativo poderme expresar brevemente con relación a este nombramiento. Porque éste es de los nombramientos que en el cuatrienio pasado se cometió una injusticia por una Senadora, de entonces Mayoría, y hoy Juez, impugnada en los tribunales, que detuvo la confirmación que había hecho el entonces gobernador Pedro Rosselló y que consta que la Mayoría de aquel entonces, salvo dos (2) Senadores, favorecían ese nombramiento y toda la Minoría popular de aquel entonces.

Se utilizaron unas estrategias hasta el punto de que se pretendió por la Senadora, hoy Juez, hacer ver que la hoy nominada, que habrá de ser confirmada, tenía la oposición de algunos miembros de la Minoría, del entonces Partido Popular. Yo le doy gracias a Dios que me haya permitido estar aquí en este nuevo Senado, para con mi voto y con el voto de todos reivindicar el nombre de una servidora pública extraordinaria. Que fue una excelente Juez y que posiblemente el nominado o la nominada para la posición que habrá de ser confirmada hoy, sería otra persona, a menos que ella hubiera renunciado a la Judicatura, porque donde debió haber permanecido con el voto unánime en aquella ocasión era en la Judicatura donde también sirvió, pero no se dio, y la Gobernadora la ha reclutado para una posición de gran importancia y de gran responsabilidad para los municipios de Puerto Rico y para el pueblo en general.

Por eso he dejado el estrado presidencial, y he querido que me haya sustituido en este momento el compañero Ramos Vélez, para poderme expresar con relación a este nombramiento, porque creo que no solamente el país gana nuevamente en posición de importancia a una funcionaria de excelencia, sino que se le hace justicia a una profesional y a un ser humano que nunca debió haber sido maltratada -porque esa es la palabra, como lo fue-, simplemente por el capricho y la mala

interpretación de una persona que, obviamente, se interpuso en la carretera judicial de una excelente juez.

Pero como a la larga dije desde aquella esquina, que el juez en la democracia es el pueblo, el pueblo le hizo justicia porque sacó a la persona que cometió la injusticia con ella. No lo tuvo que hacer ningún tribunal, lo hizo el tribunal del pueblo. Y fue bien doloroso porque yo no tengo rencor ni animosidad contra la ex-Senadora, pero creo que actuó en una forma que no debe permitirse que actúe ningún Senador electo por el pueblo. La sensibilidad brilló por su ausencia y peor que la sensibilidad, el tener tan siquiera la paciencia de escuchar los argumentos que hubiesen revocado si hubiera habido sensatez en el pensamiento en aquel momento, toda aquella cosa que se imaginó en su mente o la imaginaron en su mente y que hubiera sido aclarado y hubiera tenido la oportunidad entonces de rectificar si hubiera habido sensatez; pero lamentablemente, no sucedió. Pero lo mejor que Dios hizo fue un día detrás del otro.

Y por eso quise, y no en todos los nombramientos yo me expreso desde que soy Presidente, bajar del estrado Presidencial a expresarme aquí, de que la licenciada Bárbara Sanfiorenzo es ejemplo, no solamente de responsabilidad como funcionario público y como magistrada excelente que fue, sino que ha demostrado tener un carácter de servidor público pocas veces vista. Porque cualquier persona que hubiese pasado por las vicisitudes y las humillaciones que pretendieron hacerle por este Cuerpo senatorial, por el capricho de una Senadora, no hubiese estado disponible a servirle sabiendo que tenía que pasar nuevamente por este proceso.

Estoy seguro que lo hizo porque el tribunal del pueblo que electoralmente decidió, cambió una composición representativa y sabía que aquí, en el caso de ella, y en cualquier caso, no importa del partido político que sea la persona, siempre se va a respetar la dignidad, la persona nominada y que ningún Senador en particular puede tener el poder del veto cuando sobre todo no se justifica.

Las instituciones democráticas tienen que participar en democracia desde los niveles más elementales. En las elecciones vota el pueblo y trae unas personas aquí, y los partidos políticos tienen sus caucus y en los caucus debe prevalecer lo que la Mayoría decida en ese caucus. Ese no fue el caucus ni el resultado del caucus de la Mayoría Parlamentaria anterior, porque me consta, y por eso hay unanimidad en esa delegación del P.N.P. que los que repitieron en ese caucus votaron por Bárbara Sanfiorenzo para ser jueza. Y otros que no repitieron y tengo que decirlo para récord, porque me consta, el Presidente de la Comisión de Nombramientos anterior, Luis Felipe Navas, favorecía ese nombramiento.

Lo que no puedo entender, y espero que no se repita nunca en la historia, porque es actuar en contra de la democracia misma, que un solo Senador pueda prevalecer sobre la voluntad casi unánime, porque solamente hubo dos de la Mayoría de un caucus. Esa parte no se la puedo reconocer a la pasada Mayoría del P.N.P. que permitieran y le dieran esa voluntad de veto. Eso no se da en esta Mayoría ni se dará, porque sería faltarle el respeto, no a ningún Senador, no a ningún nominado, faltarle el respeto al pueblo mismo y a la democracia que es más importante que cualquier caucus, que cualquier posición individual de cualquier Senador. Y en ese caucus se violó la democracia, porque tenían los votos para su confirmación y una persona prevaleció con poder de voto.

Y yo quiero dejar esto claro, porque mientras yo sea Presidente de este Cuerpo, eso no se dará aquí. Cada Senador tiene el poder de su voto, pero ningún Senador, incluyendo al Presidente, tiene el poder de veto, la mayoría será mayoría siempre dentro del caucus y luego dentro del Hemiciclo y de esa forma se respeta a la democracia y se respeta la voluntad del pueblo.

Mis felicitaciones a la licenciada Sanfiorenzo por haber aceptado la invitación de la Gobernadora y haber nuevamente permitido ser evaluada por este Senado, porque nos ha dado la

oportunidad de reivindicar su nombre que nunca debió haber sido puesto en tela de juicio porque no había razón fundamental para hacerlo. Le adelanto que mientras ocupe esa posición tendrá en este Senado un fiel colaborador; y si lograre que en un futuro la gobernadora o el gobernador que sea, la nominara nuevamente a la Judicatura, le adelanto desde ahora, que si esta Mayoría sigue siendo Mayoría, habremos de rectificar y reivindicarla nuevamente para que continúe en el servicio de la Judicatura, si ese fuera el caso. Mientras tanto, creo que habrá de dar gran servicio al pueblo de Puerto Rico y sobre todo a los municipios desde una posición tan importante como la que hoy habremos de confirmar en términos de lo que la Gobernadora ha nominado.

A ustedes, compañeros de Minoría, los felicito, sobre todo los que estuvieron en el cuatrienio pasado, porque en ustedes la rectificación se ve mucho mejor. En el caso nuestro, estuvimos claros desde el principio, para récord, pública y privadamente, pero a ustedes también hay que reconocerle ese sentido de valor, de aceptar el error de una ex-compañera de ustedes.

Ojalá que esa ex-compañera desde el estrado, no cometa la injusticia que cometió desde el Senado con una excelente funcionaria pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias señor Presidente. Ya se adelantó que la delegación del Partido Nuevo Progresista estará votando a favor de la nominación de la distinguida nominada y entre todas las razones, pues que se han expuesto, hay que resaltar también que la nominada tiene el aval de las dos organizaciones que representan a nuestros alcaldes, la Asociación de Alcaldes y la Federación de Municipios, ya que han tenido la oportunidad de escucharla, de dialogar, al igual que la tuvo esta servidora y ver su compromiso para traer dentro de las funciones nuevas del cargo, justicia a todos los municipios; no solamente justicia, más allá de consideraciones de líneas partidistas, sino trayendo ese balance a una realidad, respetando una Ley de Municipios Autónomos, pero también, velando por aquellos municipios pequeños para que puedan tener un trato justo y que puedan juntos resolver los problemas de los diferentes municipios.

Y esto es una característica que también, pues queremos resaltarla, conocemos sus funciones, cómo se desempeñó como juez, que impartió -perdonando la redundancia- justicia con justicia, y que sabemos que son nuestros municipios quienes saldrán ganando, teniendo, no solamente allí a la Honorable Bárbara Sanfiorenzo, sino también al amigo Angel Castillo. Sé que es un dúo dinámico, que le va a impartir ese nuevo timón a OCAM para poder juntos, número uno, tener verdaderamente municipios autónomos. Y yo siempre he dicho que no hay autonomía municipal si no hay autonomía fiscal.

Y yo creo que ambos funcionarios están bien claros en la necesidad que tienen nuestros municipios y por eso, obviamente, añadimos a todo lo expresado aquí, esa característica de la nominada para que todos y todas votemos a favor de una excelente servidora pública. No solamente orgullo para la mujer puertorriqueña, sino para orgullo de todos los seres humanos que aun, cuando de momento veamos situaciones adversas, muchas veces decimos, y voy a citar palabras de mi compañero Orlando Parga: "No hay derrota cuando hay la voluntad de levantarse y seguir sirviéndole al pueblo de Puerto Rico." Y ese es el ejemplo que nos da hoy la distinguida nominada, por eso una vez más nuestra delegación con nuestros votos estará avalando dicha nominación y nos ponemos a disposición para cualquier gestión que entienda, cualquier legislación, cualquier gestión que esta delegación podamos ayudarla.

Bendiciones y siempre hay un Padre Celestial que va por encima de las decisiones de los humanos. Que Dios le bendiga.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí. Unas breves palabras antes de pedir su confirmación. Tuvimos la oportunidad que la semana pasada estábamos allí presentes la compañera Norma Burgos y este servidor en las vistas de la Comisión de Nombramientos, viendo el nombramiento de la licenciada Bárbara Sanfioenzo.

Realmente, nos complació grandemente todas las contestaciones que ella dio a nuestras preguntas, más la posición que ella tiene con relación de cómo deben funcionar los municipios y cómo se debe distribuir los fondos que hay que distribuir a través de los municipios de Puerto Rico; donde nosotros hicimos énfasis en que la administración pasada, de los setenta y ocho (78) municipios que había en Puerto Rico, aparentemente no existían unos veinticuatro (24) que estaban dominados para aquel entonces, dominados por el Partido Popular Democrático, alcaldes populares que hoy por hoy ellos, realmente, estos veinticuatro (24) alcaldes pueden dar conferencias dirigidas a cómo se administra un municipio en Puerto Rico sin tener la ayuda del Gobierno Central, como le pasó a todos estos veinticuatro (24) municipios en el pasado.

Ejemplo de eso, aquí esta Legislatura, la Legislatura anterior de los muchos errores que cometían constantemente con el pueblo de Puerto Rico, ya sea a través de legislación o ya fuera a través de distribución de presupuesto, distribuía aquí setenta (70) millones de dólares en un momento dado, donde los municipios que pertenecían al partido en el poder le asignaban millones, uno, dos millones, tres millones, de esos setenta (70) millones. Mientras por otro lado, los municipios dominados por el Partido Popular Democrático se le asignaba desde cero centavo y no pasaba de quince (15) mil dólares en esa distribución.

Esta señora, la licenciada Bárbara Sanfioenzo, establece que hay que ser equitativo con todos los pueblos de Puerto Rico. A los pueblos de Puerto Rico, cuando hay dinero para distribuir, hay que darle a todos por igual, por la sencilla razón de que todos están cobijados por el mismo gobierno, y que todos los que viven en ellos somos puertorriqueños, que vivimos en esta nación y que por lo tanto, el gobierno cuando tiene que ayudar a los municipios, tiene que hacerlo a todos por igual. Y sé que ella está un poco nerviosa, pero no porque se vaya o no a confirmar aquí en la tarde de hoy, es que por lo que hemos hablado, ella está deseosa de entrar a su oficina y empezar a dar directrices para empezar a ayudar a los municipios a que empiecen a levantarse y tratar de que los municipios se conviertan en municipios autónomos durante estos próximos años. Ese es el nerviosismo que tiene del deseo de empezar a trabajar, si fuera posible esta misma tarde, que sabemos que va a ser confirmada; pero todavía le falta el proceso de juramentación que esperamos que sea en el transcurso de hoy y mañana, para que ya así pueda sentarse en su silla.

Por estas razones, señor Presidente, no hay duda, como decía el compañero Tony Fas Alzamora, que estuvimos aquí en el cuatrienio anterior, las injusticias que se cometieron con esta licenciada, con doña Bárbara, sencillamente en este momento estamos reivindicando aquellas injusticias del pasado; y por eso pedimos hoy, que la recomendación que damos es totalmente favorable para su confirmación, señor Presidente.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): El compañero Ramos Olivera cerró el debate, así es que...

SR. ORTIZ-DALIOT: El no estaba, tengo entendido que el señor Olivera había dicho unas expresiones antes de la confirmación, no entendía que estaba cerrando el debate.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Okey. Reconocemos al Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, aunque el compañero Bruno Ramos es el que presenta el nombramiento, voy a pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para que se le dé una oportunidad al compañero senador Ortiz-Dalíot.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Adelante compañero.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias miembros de este Honorable Cuerpo.

Es que no podía dejar pasar esta oportunidad, no son todos los días que viene ante el Senado de Puerto Rico, y yo siendo ahora miembro de este Cuerpo, que viene una amiga, una persona que yo le tengo un gran aprecio y un gran cariño de este Cuerpo para ser confirmada para ese cargo tan importante. Porque OCAM, parecerá poco para algunos, pero tiene una importancia trascendental, ya que brega con los gobiernos que en realidad están en contacto con el pueblo día a día, y esos son los municipios y los alcaldes de Puerto Rico a las que yo también le tengo un gran aprecio, ya que tuve el honor y el privilegio de representar a la Asociación de Alcaldes, y a muchos alcaldes por mucho tiempo; atendiendo, inclusive, estando, bregando y me siento también sumamente orgulloso que el sub-Comisionado de esa oficina, es el compañero Angel Castillo, con quien he luchado y batallado para beneficio de los Alcaldes de Puerto Rico en Puerto Rico y en Washington, D.C., donde tuvimos que librar muchas batallas para que se le hiciera justicia a los miembros de la Asociación de Alcaldes.

Así que para mí es un gran honor hoy, expresar que yo, obviamente, estaré votando a favor de la nominación de la compañera Bárbara Sanfiorenzo y lo que es una pérdida para la Judicatura, es una ganancia para los Alcaldes de Puerto Rico. Y si hay alguien que puede atender y bregar con esos setenta y ocho (78) Alcaldes de Puerto Rico, que es un constituyente difícil de atender, pero que lo hacen con mucho cariño con la gestión que hacer a favor de buscar los beneficios para su pueblo, me honraré en el día de hoy darle mi voto a mi amiga y compañera de muchos años, Bárbara Sanfiorenzo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando la confirmación de la licenciada Bárbara Sanfiorenzo, como Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se le notifique de inmediato, para que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le informe en esta misma tarde, que ha sido confirmada por el Senado de Puerto Rico, por unanimidad, a la licenciada Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Aquéllos a favor, ¿alguno en contra? Aprobado. Notifíquese de inmediato a la señora Gobernadora.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se decrete un receso de un minuto aquí en Sala.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay oposición, un receso, aprobado.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 208, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguien a favor? No hay objeción, aprobado, que se descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): No hay objeción, adelante con la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de diez (10) minutos.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura a la medida presentada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 208, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y a la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio a realizar una investigación sobre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla como aeropuerto de pasajeros, y si hay planes de integrarlo en el corredor tecnológico y el puerto de trasbordo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la realidad de una economía globalizada, la economía de Puerto Rico necesita diversificarse para poder sobreponerse a los efectos de la globalización. Con ese propósito, en los pasados años se comenzó con el proyecto del llamado corredor tecnológico que incluye la región norte hasta el área oeste.

Por otro lado, afín con el propósito de buscar alternativas a la economía, se proyecta la construcción de un puerto de trasbordo en el área sur de la Isla, con un costo de aproximadamente quinientos millones (500,000,000) de dólares. Se estima que el puerto de trasbordo tendrá efecto económico en toda la Isla, particularmente en el área suroeste.

El Aeropuerto de Aguadilla era parte de la Base Aérea Ramey, que pasó a manos del Gobierno de Puerto Rico, por un acuerdo con el Gobierno Federal. El mismo sirve como aeropuerto de carga, así como de pasajeros.

En vista de la realidad económica presente y la proyectada, procede que el Senado de Puerto Rico conozca cómo se ha desarrollado el Aeropuerto Rafael Hernández, si ha cumplido con las expectativas y cómo se integra a los planes del corredor tecnológico y del puerto de trasbordo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y a la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio a realizar una investigación sobre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, como aeropuerto de pasajeros, y si hay planes de integrarlo en el corredor tecnológico y el megapuerto.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de concluir la Primera Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 514, con su informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura al Proyecto Sustitutivo presentado.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 514, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para restituir el artículo 1 y enmendar el artículo 2 de la Ley Núm. 24, de 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de eximir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico de las disposiciones federales para ahorro de luz solar y disponer la observancia del patrón de horario federal dentro de sus límites territoriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El denominado sistema de “Daylight Saving Time” es un mecanismo establecido en territorio federal de Estados Unidos para extender o reducir el horario diario bajo la premisa de aprovechar más adecuadamente la luz solar como fuente de energía y de ahorrar en el consumo de electricidad.

Este patrón de horario se implantó en Puerto Rico mediante la Ley 243, del 30 de agosto de 2000. El horario que habrá de regir en territorio puertorriqueño, mediante la regencia de dicha ley, abarcará del primer domingo de abril al último sábado de octubre de cada año. El patrón sería adelantar el horario una (1) hora, a partir de las dos (2) de la madrugada del primer domingo de abril de 2001, para restituirla a las dos (2) de la madrugada del último domingo de octubre.

No parece haber un estudio que refleje cuántos millones de dólares se ahorrarían los puertorriqueños en el consumo de energía, ni el impacto del cambio de horario en la economía y la sociedad puertorriqueña. Estudiosos ambientales han concluido que un cambio de hora en Puerto Rico implicaría costos que no han sido debidamente evaluados, procesos complejos industriales de producción que requerirían ajustes en programas de computadoras, algo que es sumamente costoso. Además, tendría que haber ajustes en las líneas aéreas que sirven a la Isla, y ésto. a su vez implicaría cambios a nivel internacional en todos los países donde se venden boletos de avión para Puerto Rico.

El cambio de horario tendría también otras repercusiones, que van desde la alimentación de los bebés, hasta un potencial aumento en los accidentes contra peatones, pues los niños de las áreas rurales tendrían que caminar a sus escuelas sin luz solar.

La vecina República Dominicana implantó recientemente un cambio de horario que duró apenas un mes, ya que el mismo tuvo nefastas consecuencias en la vida de los ciudadanos dominicanos. Estos se quejaron de que sus hijos salían de noche de la casa, que hubo bajas en las ventas y la asistencia de gente en los comercios nocturnos, y que contrario a las proyecciones, no hubo ahorro de energía.

En resumidas cuentas, aun cuando la legislación de cambio de horario es bien intencionada, no es menos cierto que todos los factores apuntan a que se habría de lograr lo opuesto a aquello que se intenta con la medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Ley 24 de 26 de abril de 1968, según enmendada, para restituir las disposiciones que dicha Ley contenía al 26 de abril de 1968 en su Artículo 1, y que fueron derogadas mediante la Ley Núm. 243 de 30 de agosto de 2000, para que se lean como sigue:

“Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en la Sección 3(a) de la Ley Pública 89-387 del Congreso de los Estados Unidos, de 13 de abril de 1966, titulada “Uniform Time Act of 1966” se exime al Estado Libre Asociado de Puerto Rico del cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha ley para el establecimiento de un sistema de ahorro de luz solar.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 24, de 26 de abril de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- En todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se observará el patrón de horario federal que aplica en esta zona conforme a lo establecido por el Departamento de Transportación de los Estados Unidos. Este es el “Atlantic Standard Time” basado en la hora que corresponde el grado 60 de longitud al oeste de Greenwich.”

Artículo 3.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del Sustitutivo al P. de la C. 514, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, líneas 1-4;

Tachar en su totalidad y sustituir por lo siguiente: “Para derogar la Ley 243 del 30 de agosto de 2000; eximir al Estado Libre

Asociado de Puerto Rico de las disposiciones federales para ahorro de luz solar, disponer la observancia del patrón de horario aplicable a esta zona, que es el *Atlantic Standard Time*, y ordenar a la Oficina de la Gobernadora a crear una comisión especial que realice un estudio sobre la viabilidad de adoptar en Puerto Rico un sistema de ahorro de luz solar.”

En el Texto Decretativo:

Páginas 2, línea 7;

Página 3, línea 1;

Página 3, línea 4;

Página 3, línea 6;

Después de “1966” insertar una “;”.

Insertar una comilla antes de “Artículo 2”.

Después de “corresponde” tachar “el” y sustituir por “al”.

Añadir un nuevo Artículo 3 con el siguiente texto:

“Artículo 3.- Se ordena a la Oficina de la Gobernadora a crear una comisión especial que será responsable de rendir un informe a la Asamblea Legislativa en el término de un (1) año a partir de la fecha de la aprobación de esta medida sobre la viabilidad de adoptar en Puerto Rico un sistema de ahorro de luz solar.

El informe debe incluir las ventajas y desventajas de adoptar dicho sistema en Puerto Rico. Además, debe incluir su efecto social, económico, cultural y civil.”

Tachar “3” y sustituir por “4”.

ALCANCE DEL P. DE LA C. 514

El Sustitutivo de la P. de la C. 514, cuya aprobación recomendamos favorablemente con la incorporación de una serie de enmiendas, tiene el propósito de restituir el Artículo 1 y enmendar el Artículo 2 de la Ley 24 del 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de eximir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico de las disposiciones federales para ahorro de luz solar y disponer la observancia del patrón de horario federal dentro de sus límites territoriales.

La Comisión del Gobierno y Seguridad Pública del Senado tiene ante su consideración el P. del S. 158 cuyo objetivo es análogo al Sustitutivo al P. de la C. 514. Ambos proyectos tienen un mismo fin, esto es, eximir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la aplicación del sistema de ahorro de luz solar que impuso la Ley 243 del 30 de agosto de 2000.

Entre las enmiendas que se incorporan al proyecto de ley que considera esta Comisión de Gobierno y Seguridad Pública está la de encomendar a la rama ejecutiva la creación de una comisión especial que realice un estudio sobre la viabilidad de adoptar en Puerto Rico un sistema de ahorro de luz solar. El propósito de la enmienda es hacer lo que no se hizo antes de aprobar la Ley 243: estudiar el asunto con detenimiento.

Como parte de las responsabilidades de esta Comisión, realizamos un análisis de la Ley 243 y encontramos que dicha ley se aprobó sin celebrar vistas públicas y sin realizar un estudio adecuado del impacto que dicha legislación tendría en la vida social, económica, cultural y civil de los puertorriqueños. Por ello, cuando fuimos referidos el P. del S. 158, celebramos vistas públicas a los fines de obtener el insumo de diferentes sectores de opinión pública del país.

En las vistas públicas celebradas el 17 de marzo de 2001 se recibió, en primer lugar, el testimonio del Sr. William Riefkohl, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Industriales de Puerto Rico. Este deponente, además de apoyar la medida, enfatizó que la fragilidad de la economía de Puerto Rico hace imperativo que no se interfiera innecesariamente con las operaciones industriales y comerciales.

También se recibió el testimonio del Sr. Arturo L. Carrión, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Bancos de Puerto Rico. Este expresó que la derogación de la Ley 243 mantiene un sistema que ha funcionado por muchos años, sin consecuencias económicas de alguna consideración para la industria de la banca. Por ello, favorece la aprobación del P. del S. 158.

Posteriormente, se recibió el testimonio del Lcdo. Oscar Pérez Sosa del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el testimonio del Lcdo. Jorge A. Concepción de la Autoridad de Energía Eléctrica. El primero sostuvo que nuestra realidad geográfica no justifica aplicar el sistema de ahorro de luz solar en Puerto Rico. Indicó, además, que si entrara en vigor el sistema de ahorro de luz solar, se afectaría negativamente nuestra interacción económica con los países del Caribe, los cuales están ubicados en la misma zona geográfica y climática que Puerto Rico. Finalmente, sostuvo que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio favorece la aprobación del P. del S. 158 por entender que el cambio de hora de la Ley 243 podría afectar la estabilidad económica del sector empresarial de Puerto Rico.

El Lcdo. Concepción, por su parte, favoreció la derogación de la Ley 243 ante la falta de estudios que acrediten la necesidad y conveniencia de adoptar en Puerto Rico el sistema de ahorro de luz solar.

Luego depuso el senador Kenneth McClintock Hernández, autor de la Ley 243. En su ponencia, reconoció que dicha ley no debe entrar en vigor en abril de 2001, ya que podrían verse afectadas industrias tales como la de la aviación. Sugirió que se pospusiera la vigencia de esta ley hasta abril de 2002. Indicó, además, que no podía pronosticarse cuál sería el ahorro en consumo de energía.

Finalmente, se recibió el testimonio escrito del senador Cirilo Tirado Rivera, autor del P. del S. 158. En el mismo, el senador Tirado Rivera narró el historial legislativo que culminó en la Ley 243. Además, señaló los defectos de ésta y las razones que ameritan derogarla. De hecho, del récord legislativo de la Ley 243, se desprende que ésta se aprobó sin contar con estudios o referencias que contengan datos o razones científicas, sociales o económicas que justificaran su aprobación.

La *Federal Aviation Administration* compareció por escrito expresando que de entrar en vigor la Ley 243, tendrían que modificar el itinerario de todos los vuelos que hacen escala en Puerto Rico. Será necesario, por lo tanto, reprogramar las computadoras que mantienen toda esa información. También se recibió la ponencia escrita de la Administración de Asuntos de Energía. En la misma, se expresa que la aplicación de la Ley 243 en Puerto Rico no redundará en un ahorro de energía eléctrica. Se señaló, además, que el ahorro pronosticado por la pasada administración no está basado en ningún estudio científico.

Las razones para derogar la Ley 243 abundan. Su atropellada aprobación, la inexistencia de un estudio que la justifique y la falta de una campaña educativa responsable, son sólo algunas de las razones que requieren que esta Asamblea Legislativa derogue la misma sin mayor dilación.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda la aprobación del Sustitutivo del P. de la C. 514 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje para un turno posterior el Proyecto del Senado 78 y se comience con la Resolución del Senado 68.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 68, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a realizar una investigación sobre la terminación del Proyecto de Rehabilitación del Faro Los Morrillos de Cabo Rojo y la suspensión de la asignación de fondos para este proyecto de parte de la Administración de Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución del Senado 68.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, primer párrafo, línea 4, eliminar la “,” después de la “y”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 68, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 96, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de reubicación de la Escuela Industrial de Mayagüez para poder así utilizar los predios donde está ubicada ésta para el desarrollo turístico del área oeste.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 97, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que estudie los resultados de la implantación de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (PROWRA) en Puerto Rico en todos sus aspectos incluyendo la capacidad de los distintos sectores económicos para crear nuevas plazas de empleos que se necesitarían.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución del Senado 97.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 9, después de “los” insertar “ciento veinte (120)”. En las líneas 10 y 11, poner la “r” mayúscula en “resolución”.

Son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 97, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 27, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares provenientes de la Resolución conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 31, según descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, eliminar la “,” después de “dólares”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 27, según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Una pregunta al Portavoz. Sabemos de donde provienen estos fondos y que no se le esté quitando a alguien que estuviera esperando recibir esos fondos. Porque del informe de la Comisión de Hacienda telegráfico no se desprende tal información. Es posible que sean fondos que no estaban asignados, que estaban consignados en la Resolución Conjunta para ese Distrito Representativo, pero que no tenía uso señalado o podría ser que se le había designado un uso y se le esté quitando ese uso para dárselo a éste otro uso que no dudo que sea meritorio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Por lo que se desprende de la Resolución Conjunta, yo puedo ver que la cantidad de dólares es una cantidad pequeña, aparentemente es de un sobrante porque no se dice que es para reasignar, sino es para asignar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a la medida? No habiendo objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para aprobar las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, eliminar “,” después de “dólares”; y en la línea 5, eliminar “,” después de “Conjunta”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 33, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 24 de julio de 1997, para la construcción de un muro de contención en el Sector Gule, Bo. Minillas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, moción para que se retire el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 33.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, después de “municipales” insertar “particulares”. En la página 1, línea 5, sustituir “poderán” por la palabra “podrán”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 76, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos nueve (147,609) dólares de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 630 de 6 de septiembre de 2000, 418 de 6 de agosto de 2000, 274 de 22 de junio de 2000 y 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se retire el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 76.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la moción de que se retire el informe, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “de sobrantes de” y sustituir por “de los fondos consignados en”. En la página 1, línea 4, después de “que” insertar “a continuación”. En la página 2, línea 5, después de “fondos” insertar “particulares”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas propuestas, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 76 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “sobrantes de” y sustituir por “fondos consignados en”.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 88, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “RESUELVESE” en la línea 1, añadir “,” después de la palabra “Ponce”. En la línea 2, añadir “,” después de la palabra “dólares”. En la página 9, añadir “,” después de la palabra “Cruz”. En la línea 20, añadir “,” después de la palabra “Ponce”; y en la línea 21, añadir “,” después de la palabra “Cruz”. En la página 10, en la línea 2, añadir “,” después de la palabra “Cruz”; añadir “,” en la línea 3, después de la palabra “construcción”. En la línea 4, añadir “,” después de la palabra “Conjunta”. En la línea 6, añadir “,” después de la palabra “Ponce”. En la línea 9, añadir “,” después de la palabra “Ponce”. En la línea 11, añadir “,” después de la palabra “municipio”. En la línea 13, añadir “,” después de la palabra “certificación”. En la línea 14, añadir “,” después de la palabra “Cruz”. En la línea 15, añadir “,” después de la palabra “Ponce”.

Son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es para retirar las enmiendas que acabo de hacer, las enmiendas adicionales y entonces ahora voy a hacer otras enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción al retiro, pues adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, porque donde dije que se le añadiera “,”, debí decir que se eliminara la “,”, porque habían sido incluidas en el informe las “,” y había que eliminarlas.

Esa sería la corrección para las enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Moción a los efectos de las enmiendas proponentes por el señor Portavoz, si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 88, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Ante ustedes la Resolución. Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, eliminar la “,” después de la palabra “Ponce”. En la línea 2, eliminar la “,” después de la palabra “dólares”; y en la línea 5, eliminar la “,” después de la palabra “Conjunta”.

Esas son todas las enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 105, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cuatrocientos treinta (1,430.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para la compra de uniformes para el Equipo Los Gallitos de Manuel A. Pérez, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “RESUELVESE” de la primera página, en la línea 2, eliminar la “,” después de la palabra “dólares”.

Serían todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 105, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la primera línea 1, eliminar la “,” después de la palabra “Deportes”; y en la cuarta línea, eliminar la “,” después de la palabra “Pérez”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 106, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados por la Corporación Desarrolladora de Vivienda de las Barriadas de Israel y Bitumul en la construcción de una Cancha de Hand Ball, en la Barriada Israel de Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “RESUELVESE”, en la línea 4, eliminar la “,” después de la palabra “Ball”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 106, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5 del título, después de la palabra “Ball” eliminar la “,”; y en esa misma línea, después de “Hato Rey” eliminar la “,”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 281, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del VI Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 281.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 290, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a realizar un estudio e investigación sobre el impacto económico de los pueblos que componen esta región tras el cierre de varias compañías que operaban en este sector.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, tachar “ha”, y sustituir “a”. En la página 2, tercer párrafo, tachar “desarollo” y sustituir por “desarrollo”. En la página 3, en la Sección 1, línea 1, del “RESUELVESE”, después de “integral”, tachar “del” y sustituir por “de la Región”. En la página 3, línea 6, tachar “inegral” y sustituir por “integral”. En la página 3, línea 11, acentuar “Evaluará”. En la página 3, línea 16, acentuar “solicitará”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 290, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea línea 1, después de “integral” tachar “del” y sustituir por “de la Región”.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 227, titulada:

“Para solicitar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo y Recreación y Deportes, a que realicen un estudio sobre el impacto socio-económico que traerá a la Región Oeste de Puerto Rico, el desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández Marín desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández Marín, ubicado en el Municipio de Aguadilla.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 1, eliminar la “,” después de “Marín”. En la segunda línea, eliminar la “,” de “existencia”; insertar “,” después de “principios”. En la tercera línea, eliminar la “,” después de “militares”. En la cuarta línea, tachar “después de Borinquen” y sustituir por “.”. Luego en la misma línea, tachar “está albergada al” y sustituir por “Allí se albergó el”. En la séptima línea, eliminar “,” después de “global”. En la octava línea, insertar “.” después de “estrategia” y eliminar “,” y tachar “en y” y sustituir por “En”; después de “el” insertar “año”; tachar la “,” después de “(1973)”. En la Página 2, línea 1, sustituir “anuncia” por “anunció”. En la página 2, línea 2, eliminar “,” después de “(1974)”. En la página 2, línea 3, tachar “pasa” y sustituir por “pasó”. En la página 2, línea 4, tachar “aunque”; sustituir “el” por “El”. Después de “unidos” insertar “se mantuvo asumiendo”. Tachar “asume”. En la misma línea, al final tachar “de” y sustituir por “sobre”. En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar “(ELA)”. En la página 2, segunda línea, tachar la “,” después de “Puerto Rico”. En la página 2, línea 5, tachar “encuetran” y sustituir por “encuentran”. En la página 2, línea 7, poner “.” después de “vegetal” y tachar “a esto hay que”. En la página 2, línea 8, tachar “añadir que en este aeropuerto” y sustituir por “En este aeropuerto”. En la página 2, línea 10, tachar “.” Después “de otros” y sustituir por “,”. Tachar “No” y sustituir por “no”. En la página 2, línea 13, tachar la “y” después de “Airlines” e insertar “,”. En la página 2, línea 14, antes de “este” insertar “el uso de”. En la página 2, última línea, tachar la “,” después de “Rico”; tachar “físicos” y sustituir por “de infraestructura”. En la página 3, línea 1, ubicar “.” después de “social”; y tachar “y uno” y sustituir por “Uno”. En la página 3, línea 2, tachar “físicos” sustituir por “de infraestructura”. Tachar “lo” y sustituir por “el área oeste”. En la página 3, línea 3, tachar “establezca” y sustituir por “cuenta con”. En la página 3, línea 4, tachar “Sin embargo el” y sustituir por “El”. En la página 3, primer párrafo, tachar “de la Asamblea Legislativa” y sustituir por “del Senado”. Sustituir “todas” por “todos”. En la página 3, párrafo 1, línea 3, sustituir “el” por “al”. En la página 3, párrafo 1, línea 4, tachar “el realizar” sustituir por “ordenar”. En la página 3, párrafo 1, línea 5, tachar “de el” y sustituir por “del”. En la página 3, párrafo 1, línea 6, tachar “,” después de “Aguadilla” y sustituirlo por “.”. Tachar “a su vez” y sustituir por “Asimismo”. En la página 3, línea 8, párrafo 1, tachar “plasmados” y sustituir por “contenidos”.

Después de “que” al final de la línea tachar “realizarán” y sustituir por “llevarán a cabo”. En la página 4, línea 1, tachar “a travéz” y sustituir por “a través”. En la página 4, línea 10, tachar “Este” y sustituir por “Copia de este”.

Son todas las enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 227, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la primera línea, eliminar “solicitar” añadir “ordenar”. En la segunda línea, en la palabra “realizen” eliminar la “z” cambiarla por una “c”. En la cuarta línea, eliminar “desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández”; y en la quinta línea, eliminar “Marín” y la “,”.

Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 225, titulada:

“Para solicitar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación en torno al el proceso de privatización del Aeropuerto Rafael Hernández ubicado en el Municipio de Aguadilla.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la línea 2, acentuar la palabra “Aerea”. En la línea 5, acentuar la palabra “Aereo” y luego de los paréntesis que dicen “(SAC)” añadir “por sus siglas en inglés”. En la misma línea, separar la palabra “tres” de los paréntesis que leen “(1973)”. En la sexta línea, acentuar la palabra “Aereo”. En la séptima línea, añadirle “.” después de la palabra “Rico”. En la octava línea, separar la palabra “cuatro” de los paréntesis “(1974)”. En la página 2, en la segunda línea, acentuar la palabra “Rapida”, acentuar la palabra “Lineas”, acentuar la palabra “Aereas” en la “é”. En la cuarta línea, acentuar la palabra “linea” en la “í”. En el próximo párrafo, separar la palabra “ocho” de entre paréntesis “(1998)”. En la tercera línea, añadir “,” después de la palabra “Alcaldes” y eliminar la “y”. Acentuar la palabra “lideres” en la “í”. En la cuarta línea de ese mismo párrafo, donde dice “el” eliminar y añadir “al”. El tercer párrafo, debe continuar el segundo párrafo, donde dice “aeroportuaria.” Inmediatamente después debe continuar lo que aquí tenemos como el tercer párrafo, que dice “Hoy en día”. Donde dice “Hoy en día,” después de la palabra “dos” poner entre paréntesis el número “(2)”. En esa misma línea, eliminar la “,” después de la palabra “proceso”. En el próximo párrafo, eliminar la “,” después de la

palabra “Rico”. En el “RESUELVESE POR EL SENADO” en la línea 2, eliminar la letra “a” después de “Pública”. Y en la línea 3, eliminar la “,” después de la palabra “Hernández”. En la página 3, línea 7, Sección 4, acentuar la palabra “rendiran”. En esa misma línea, eliminar la “,” después de la palabra “investigación” y eliminar “en o antes del 30 de junio de 2001. Antes de concluir la Primera Sesión Ordinaria de la Décimocuarta Asamblea Legislativa.” En la Sección 6, eliminar “Este” y añadir “El”; y después de “informe” añadir “final”.

Son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Sección 2, letra “a” donde dice “razones por la que se estableció” eliminar la palabra “estableció” y añadir “establecieron”.

Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 225 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, donde dice “solicitar” eliminar “solicitar” y añadir “ordenar”. En la línea 2, eliminar la letra “a” después de “Pública”; y en la misma línea, “eliminar “al” y “el” y añadir “al”. En la tercera línea, eliminar “Municipio” y sustituir por “Municipio”. En la línea 2, la palabra “Públca” y sustituir por “Pública”.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 78.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Vamos a llamar el Proyecto del Senado 78.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 78, titulado:

“Para crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto del 2000; establecer sus funciones, poderes y deberes y para asignar fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle que el Proyecto del Senado 78 sea devuelto a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto que acabo de pedir que se devuelva a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, también se devuelva a la Comisión de lo Jurídico y a la de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, que se devuelva a ambas comisiones.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 208.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, pues que se llame la Resolución del Senado 208.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 208, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y a la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio a realizar una investigación sobre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla como aeropuerto de pasajeros, y si hay planes de integrarlo en el corredor tecnológico y el puerto de trasbordo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, en la segunda línea, corregir la palabra “costrucción” para diga “construcción”. En la misma línea, después de la palabra “Isla” eliminar la “,” y eliminar “con” y añadir la letra “a”. En la próxima línea, después de la palabra “tendrá” añadir “un”, para que lea “tendrá un efecto”. En la próxima línea, después de la palabra “económico” añadir “positivo”. En el próximo párrafo, después de “Ramey” eliminar la “,”; y después en la segunda línea, en ese mismo párrafo, después de “Puerto Rico” eliminar la “,”; y en la segunda página, en la cuarta línea, eliminar “megapuerto” y añadir “puerto de trasbordo”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 208, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la tercera línea, después de “pasajeros” eliminar la “,”.

Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Si no hay objeción, queda debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de dos (2) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay oposición. Aprobado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Se reanudan los trabajos. Vamos a solicitarle a todos los compañeros a que, pues, ocupen su lugar.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 514, titulado:

“Para restituir el artículo 1 y enmendar el artículo 2 de la Ley Núm. 24, de 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de eximir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico de las disposiciones federales para ahorro de luz solar y disponer la observancia del patrón de horario federal dentro de sus límites territoriales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Hemos circulado unas enmiendas adicionales. Estas enmiendas tienen el propósito de en vez de derogar la Ley 243 de 30 de agosto del 2000, posponer su vigencia hasta el año 2002. Yo soy el autor de esa Ley, pero reconozco que durante la investigación que realizó la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, salió a relucir que la Administración Federal de Aviación, en claro menosprecio de sus responsabilidades de velar por la seguridad pública en la aviación y en un acto de alta prepotencia que a veces caracteriza algunos burócratas federales, hizo caso omiso al estado de derecho vigente.

Le corresponde a cada jurisdicción estatal o territorial, o como quiera llamársele, determinar bajo la Ley Federal que aplica, qué horario habrá de observarse en su jurisdicción. Puerto Rico, al igual que gran parte de las jurisdicciones en los estados de la Unión, determinó el año pasado hacer

un cambio en ese horario. Esa agencia ignoró ese cambio, como consecuencia de lo cual en este momento...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para cuestión de orden y para saber si el compañero está debatiendo la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estoy debatiendo mis enmiendas, las cuales acabo de presentar.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Está presentando las enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estoy presentando las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esa agencia no tomó las provisiones necesarias para ajustar sus equipos para el horario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le voy a pedir entonces al compañero que presente las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Le vamos a pedir al senador Kenneth McClintock, que se limite solamente a presentar las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Acabo de decir que circularon las enmiendas, las enmiendas que se circulan por escrito no tienen que ser leídas para el récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y vas a tomar un turno para defender las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo estoy tomando mi turno inicial en torno a esas enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Okey. Estamos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuevamente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esa agencia no tomó las providencias necesarias en sus equipos para el horario que habría de entrar en vigor a las dos de la madrugada (2:00 a.m.) del próximo domingo 1ro. de abril. Como consecuencia de esa irresponsabilidad por parte de esa agencia federal, pues yo no puedo favorecer el que el "Daylight Saving Time" entre en vigor en la fecha en que debía entrar en vigor de acuerdo a la propia ley de la cual yo soy autor, porque reconozco que el factor seguridad en la aviación es más importante que el que entra en vigor la ley este año.

Pero por otro lado, señor Presidente, si se deroga completamente la Ley, aquellos compañeros de este Alto Cuerpo que han expresado, ya sea en las vistas públicas...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no he escuchado todavía la enmienda, y no podemos expresar una posición antes de presentar la enmienda. Que presente la enmienda el compañero para entonces proceder a que él mismo la defienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Senador Cirilo Tirado, las enmiendas fueron circuladas por escrito.

SR. TIRADO RIVERA: Me acaban de aclarar el estado de derecho vigente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Okey. Muchas gracias. Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Asumo que retiró la cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Correcto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en vista de ello, yo no puedo favorecer el que entre en vigor la Ley en la fecha en que debía entrar en vigor el “Daylight Saving Time” el 1ro. de abril, porque la seguridad tiene que estar por encima de cualquier otra consideración.

Ahora bien. Hay miembros de este Alto Cuerpo que han señalado, ya sea públicamente a través de la prensa, en las vistas públicas o privadamente a mí, que simpatizan con el concepto del “Daylight Saving Time”.

El problema que hay es, que si derogamos la Ley del “Daylight Saving Time” completamente, realizamos los estudios que habrían de realizarse de aprobarse el proyecto que está ante nuestra consideración, aun si el estudio determinara que el “Daylight Saving Time” es la última Coca Cola en el desierto, no habría voluntad política para aprobar en el futuro previsible la reimplantación de la Ley 243, o una medida equivalente a ella. Y pasaría posiblemente una generación más en que habiéndose discutido el asunto, habiéndose reconocido quizás a través de unos estudios los puntos positivos del sistema no se pudiera implantar. Las enmiendas que le hemos circulado, están dirigidas a posponer hasta abril del 2002, la entrada de Puerto Rico al “Daylight Saving Time”, para que Puerto Rico pueda experimentar durante los seis (6) meses veraniegos del año 2002 con el “Daylight Saving Time” para que las entidades que realicen los estudios puedan levantar la data empírica que ni los estudios que se hicieron en el pasado ni la investigación que se hizo ahora rodeando este proyecto y el Proyecto del Senado equivalente, pudiera dar a conocer.

Hay que dejar implantado el “Daylight Saving Time” en algún momento en el futuro si queremos saber la realidad de cuál sería el efecto. Yo no tengo la menor duda de que de la misma manera que el “Daylight Saving Time” ha ahorrado energía, en todas las jurisdicciones en las cuales se ha implantado, ahorraría energía en Puerto Rico. Cuánta energía ahorraría, solamente con data empírica podemos concluir cuanto se ahorraría.

Yo no tengo la menor duda de los beneficios para familia puertorriqueña que representaría el “Daylight Saving Time” al proveer una hora más en horas de la tarde y de la noche de luz solar para poder compartir con la familia en el exterior y quitarle una hora a la madrugada que sería algo positivo para todos, menos aquellas personas un poquito masoquistas que disfruten de que el sol los despierte a las cinco y cuarto (5:15) o cinco y veinte (5:20) de la madrugada en el mes de junio o de julio de cada año.

Yo no tengo la menor duda, de que de la misma manera que ha reducido la cantidad neta de accidentes de tránsito en todas las jurisdicciones que se ha implantado, también tendría un efecto positivo en Puerto Rico. No tengo la menor duda de que todos los puntos positivos que ha tenido en todos los países en los cuales se ha implantado, tanto en los países nórdicos, como países tropicales, como Cuba y las Bahamas, también tendría un efecto similar en Puerto Rico.

Ahora bien, reconozco, reconozco, que solamente la data empírica que se recoge, dejando implantar este sistema durante seis (6) meses, nos proveería los datos exactos que muchas personas en nuestra sociedad quieren para sentirse cómodos con que el “Daylight Saving Time” sea el horario permanente en Puerto Rico. Y es por eso que hemos presentado estas enmiendas.

Termino diciendo, que aunque sé que probablemente es un ejercicio en alta futilidad, quiero darle las gracias a aquellas personas que públicamente se han expresado a favor del concepto. Quiero reiterarle mi agradecimiento a la senadora Velda González, que la primera vez que se presentó la legislación de “Daylight Saving Time” votó a favor de la medida. Al ex-Senador Eduardo Bhatia, que la segunda vez que se presentó el proyecto, que en efecto se convirtió en la Ley 243, también le votó a favor de la medida y recordarle que esta medida a pesar de las motivaciones

ideológicas que se me imputaron a mí en un momento dado, recibió votos a favor de legisladores del Partido Popular, votos a favor de legisladores del P.N.P., de la misma manera que recibió votos en contra de legisladores populares y de legisladores penepés.

Si en alguna ocasión ha habido una pieza legislativa que ha tenido apoyo bipartita y rechazo bipartita ha sido precisamente el de “Daylight Saving Time”. Yo creo que ya para ahora se haya despejado el ambiente y esté claro de que esto se ha presentado y se ha legislado por motivaciones estrictamente prácticas y pragmáticas y no por razones ideológicas o político-partidistas.

Con eso, señor Presidente, sometemos las enmiendas para votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Habiendo objeción a las enmiendas, todos los que estén a favor dirán que sí. Todos los que están en contra dirán que no. Derrotada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 514 con su informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Hay objeción? Habiendo objeción, todos los que estén a favor dirán que sí. Todos los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 68, Resolución del Senado 96, Resolución del Senado 97, Resolución Conjunta de la Cámara 27, Resolución Conjunta de la Cámara 33, Resolución Conjunta de la Cámara 76, Resolución Conjunta de la Cámara 88, Resolución Conjunta de la Cámara 105, Resolución Conjunta de la Cámara 106; Resolución del Senado 281, Resolución del Senado 290, Resolución del Senado 225, Resolución del Senado 227, Resolución del Senado 208 y el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 514, con su informe. Que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes, y que se permita votar en primer término al compañero senador Antonio Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la propuesta del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, pasamos a la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 68

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a realizar una investigación sobre el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación del Faro Los Morrillos de Cabo

Rojo y los inconvenientes para cumplir con las condiciones de la asignación de fondos para este proyecto de parte de la Administración de Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos y evitar su cancelación o suspensión.”

R. del S. 96

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste que realicen una investigación dirigida a determinar la viabilidad económica y administrativa de reubicar la Escuela Industrial de Mayagüez para utilizar el predio de terreno donde está ubicada ésta para el desarrollo turístico del área oeste.”

R. del S. 97

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que estudien los resultados de la implantación de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (PROWRA) en Puerto Rico en todos sus aspectos, incluyendo la capacidad de los distintos sectores económicos para crear nuevas plazas de empleos.”

R. del S. 208

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar una investigación sobre el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla como aeropuerto de pasajeros y si hay planes de integrarlo en el corredor tecnológico y el puerto de trasbordo.”

R. del S. 225

“Para ordenar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Gobierno y Seguridad Pública realizar una investigación en torno al proceso de privatización del Aeropuerto Rafael Hernández ubicado en el Municipio de Aguadilla.”

R. del S. 227

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo y Recreación y Deportes, a que realicen un estudio sobre el impacto socio-económico que traerá a la Región Oeste de Puerto Rico, el desarrollo integral del Aeropuerto Rafael Hernández Marín, ubicado en el Municipio de Aguadilla.”

R. del S. 281

“Para felicitar y reconocer a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del VI Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro.”

R. del S. 290

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a realizar un estudio e investigación sobre el impacto económico de los pueblos que componen esta región tras el cierre de varias compañías que operaban en este sector.”

Sustitutivo al P. de la C. 514

“Para derogar la Ley 243 del 30 de agosto de 2000; eximir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico de las disposiciones federales para ahorro de luz solar, disponer la observancia del

patrón de horario aplicable a esta zona, que es el Atlantic Standard Time, y ordenar a la Oficina de la Gobernadora a crear una comisión especial que realice un estudio sobre la viabilidad de adoptar en Puerto Rico un sistema de ahorro de luz solar.”

R. C. de la C. 27

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Número 31, según descrito en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 33

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 24 de julio de 1997, para la construcción de un muro de contención en el Sector Gule, Bo. Minillas y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 76

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos nueve (147,609) dólares de fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Números 630 de 6 de septiembre de 2000, 418 de 6 de agosto de 2000, 274 de 22 de junio de 2000 y 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 88

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 556 de 21 de agosto de 2000, asignados originalmente para la rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Número 24 de Ponce, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 105

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil cuatrocientos treinta (1,430) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 606 de 2 de septiembre de 2000, para la compra de uniformes del Equipo Los Gallitos de Manuel A. Pérez, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 106

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados por la Corporación Desarrolladora de Vivienda de las Barriadas de Israel y Bitumul en la construcción de una Cancha de “Hand Ball”, en la Barriada Israel de Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 68; 96; 97; 208; 225; 227; 281; 290 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 33; 76; 105 y 106, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 27 y 88, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García

Total 1

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 514, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley referidos a Comisiones por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 229

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social a fin de que el Secretario de la Vivienda establezca el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada; autorizar al Secretario de la Vivienda a crear el Programa la Llave para tu Hogar y disponer que los sobrantes de los subsidios puedan ser utilizados para originar el programa.”
(VIVIENDA)

P. del S. 230

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el Artículo 13 de la ley[*sic*] Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de que se le conceda trato preferencial y especial a las necesidades y requerimientos de la Liga Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (L.A.I.) en cuanto a tiempo, horario y precio a establecerse en las transmisiones televisivas de sus competencias deportivas.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 291

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio realizar un estudio a fondo dirigido a determinar la ruta óptima, más corta entre Vieques y la Isla Grande de Puerto Rico encaminada a la posibilidad de reducir el tiempo de viaje y el costo de transportación y con ello aumentar la frecuencia de los viajes para facilitar un mayor flujo de bienes y servicios.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 292

Por el señor Ramos Vélez:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al distinguido educador de hormigueros, el Sr. Efrén Rodríguez[*sic*] Toro en los Actos Conmemorativos del 127 Aniversario de la Fundación de Hormigueros, a celebrarse el 1ero[*sic*] de abril de 2001 en la calle Mateo Fajardo en el municipio de Hormigueros.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 293

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral del Oeste y de Infraestructura, Desarrollo Económico y Comercio que realicen una investigación sobre el problema de distribución y abastos de agua que aqueja al Barrio Rocha de Moca.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 294

Por los señores Irizarry Cruz y Fas Alzamora:

“Para felicitar a Mario Esteban García Torres, mejor conocido como “Terry García”, por su valiosa aportación al deporte puertorriqueño.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 295

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico a que realicen un[*sic*] investigación dirigida a buscar la solución o soluciones al problema de abastos de agua potable en el Barrio Cuchillas de Moca.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 296

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para ordene[*sic*] a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Salud y de Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre las irregularidades que se han señalado en la prensa sobre el incumplimiento de los pagos a los proveedores de servicios medico-hospitalario.[*sic*] el impacto que ha tenido este incumplimiento en los pacientes y clientes de las compañías aseguradoras, determinar responsabilidades y los remedios adecuados para satisfacer la necesidad de los asegurados. Además, ordenar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico comience una investigación sobre el problema antes descrito y remita un informe a la Asamblea Legislativa con sus hallazgos y recomendaciones.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, regresemos al turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre los P. del S. 39; 68; 82 y 83 hasta finales de la Sesión.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, que se apruebe la moción.

El senador Sixto Hernández Serrano, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: los P. del S. 36; 42; 71; 76 y 77.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, se aprueba la moción.

La senadora Maribel Rodríguez Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: los P. del S. 19, 25, 27, 65, 74.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la moción.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, aprobada.

El senador Modesto Agosto Alicea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional hasta finalizar la presente Sesión Ordinaria para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: los P. del S. 13; 18; 19; 22; 23; 30; 31; 32; 34; 38; 45; 54; 55; 56; 57; 58; 61; 5; 36; 44; 63; 66 y 79.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la moción.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, aprobada.

El senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de 30 días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: el P. del S. 12.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, aprobada.

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional sesenta días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: los P. del S. 25; 27 y 63.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, aprobada.

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional sesenta días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: los P. del S. 8; 9; 10; 11; 62; 67; 68; 69 y 81.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Si no hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de marzo de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el lunes próximo, 26 de marzo de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE MARZO DE 2001**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza	1870 – 1878
R. del S. 68	1884 – 1885
R. del S. 96	1885
R. del S. 97	1885 – 1886
R. C. de la C. 27	1886 – 1887
R. C. de la C. 33	1887 – 1888
R. C. de la C. 76	1888
R. C. de la C. 88	1889 – 1890
R. C. de la C. 105	1890 – 1891
R. C. de la C. 106	1891 – 1892
R. del S. 281	1892
R. del S. 290	1892 – 1893
R. del S. 227	1893 – 1894
R. del S. 225	1894 – 1895
P. del S. 78	1895 – 1896
R. del S. 208	1896 – 1897
Sustitutivo al P. de la C. 514	1897 – 1900